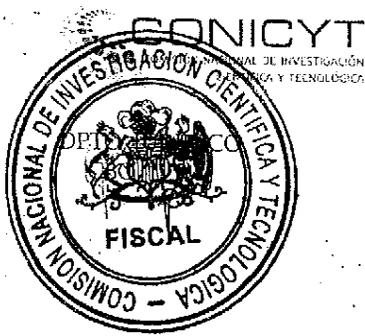


ORIGINAL



CONTRALORIA GEN. REF.
OFICINA GENERAL DE REF.
26 ENE. 2010

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
28 ENE 2010

RESOLUCIÓN N°. 65

SANTIAGO, 12 JUL 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
47 NOV. 2009
RECEPCION

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491 de 1971, DL N° 668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 793, de 2009, de CONICYT; Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público año 2009; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), con el objeto de instalar en el país capacidades permanentes de Investigación y Desarrollo vinculadas al acceso y uso de equipamiento mayor, de alta necesidad para el sistema científico y tecnológico chileno, mediante la creación de centros proveedores de servicios de equipamiento, o el fortalecimiento y/o la ampliación de centros ya existentes, que adopten un modelo de uso compartido, da inicio al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, año 2009;
- b. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al financiamiento del sistema concursal del Programa de Investigación Asociativa (PIA), consultados en el Subtítulo 24, Item 03, asignación 170, de la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público año 2009;
- c. La aprobación que presta esta Presidencia, respecto de estas bases, como asimismo del formato tipo de convenio respectivo.

RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, Año 2009.

TOMADO RAZON

2 - FEB. 2010

Contralor General de la República

DEPART. JURIDICO	30 NOV. 2009
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILI.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y. T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 25 ENE. 2010
CON OFICIO N° 02

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, fiel e íntegra del texto de las bases ya singularizadas, la siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

“BASES PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), llama al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido.

I. ANTECEDENTES

Con el fin de mejorar las capacidades de investigación y desarrollo en el país es necesario impulsar un adecuado fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica. Ello se logra, entre otras acciones, mejorando e incrementando la infraestructura de equipamiento científico y tecnológico mayor, lo que permitirá generar mayor investigación de frontera.

Al mismo tiempo, es necesario cubrir las brechas existentes en aquellas disciplinas que potencialmente puedan brindar apoyo tanto a áreas transversales como a los sectores productivos que hoy lideran el desarrollo nacional y que se espera guíen el crecimiento del país en los próximos años.

Si bien en Chile se han llevado a cabo algunas iniciativas orientadas a financiar la adquisición e instalación de equipamiento científico tecnológico dentro de Instituciones de Investigación y Desarrollo(I+D)¹, es necesario avanzar con determinación en esta dirección, considerando que tanto estas actividades como las de formación de capital humano avanzado, las de vinculación con el sector productivo, entre otras, deben cumplir altos estándares de excelencia para poder integrarse a la comunidad científica internacional y a los mercados globales.

A esto se agrega que el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC)² y organismos internacionales como la OCDE y Banco Mundial³, concuerdan en la necesidad de avanzar en una política que desarrolle un plan de inversiones en infraestructura y capacidad de I+D de largo plazo, que permita el uso compartido de equipamiento científico mayor por parte de las instituciones de investigación chilenas.

Es así que CONICYT, en el marco del Plan de Acción del Comité de Ministros para la Innovación, da inicio al primer concurso de “Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido”. Este concurso busca instalar en el país capacidades permanentes de I+D vinculadas al acceso y uso de equipamiento mayor, de alta necesidad para el sistema científico y tecnológico chileno, mediante la creación de centros proveedores de servicios de equipamiento, o el fortalecimiento y/o la ampliación de centros ya existentes, que adopten un modelo de uso compartido.

II. DEFINICIONES

- a. Proyecto: Se entiende por proyecto a toda aquella propuesta de creación, fortalecimiento o ampliación de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones, el que deberá ser ejecutado en Chile.
- b. Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor: Unidad de equipamiento de alta sofisticación y costo que por la relevancia de su uso en la investigación científica, es necesario que exista o se

¹ Por ejemplo a través del Fondo de Innovación Académica de MECESUP.

² “Hacia una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad”, vol. II (2008)

³ “La Educación Superior en Chile”, OCDE-Banco Mundial (2009)

disponga en el país. Su costo unitario debe ser igual o superior a los US\$ 250.000 valor CIF⁴.

También se consideran aquellas unidades de equipamiento científico que teniendo un menor costo unitario, constituyan un conjunto funcional de igual o mayor valor al señalado. En este caso, se contemplan los costos del ensamblaje de equipamiento consistente en una cadena de equipos y accesorios requeridos para la realización de protocolos específicos de investigación.

Cada proyecto puede contener más de una unidad de equipamiento científico y tecnológico mayor.

- c. Centro de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, en adelante Centro: Organización funcional que alberga y administra la(s) unidad(es) de equipamiento(s) científico(s) y tecnológico(s) mayor(es) y cuyo objetivo es garantizar el acceso óptimo y uso compartido a éstos mediante la entrega de servicios eficientes y de última generación a sus entidades socias y/o a terceros. Este debe estar constituido al menos por una Unidad de Gestión claramente identificada y un Comité Científico Estratégico.

En caso que el Centro se encuentre constituido legalmente como persona jurídica sin fines de lucro, actuará por sí mismo ante CONICYT. En caso de no poseer personalidad jurídica, éste deberá actuar a través de una Institución Responsable.

- d. Institución Responsable: Institución que actúa como contraparte ante CONICYT en el caso de que el Centro o la Unidad de Gestión no se encuentre constituido legalmente.

Son entidades elegibles como instituciones responsables en este concurso, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas, públicas o privadas, constituidas en Chile sin fines de lucro, 2) tener una trayectoria demostrada en investigación y desarrollo y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación.

Entre éstas se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros académicos independientes, organizaciones no gubernamentales, corporaciones y fundaciones, entre otras.

La institución responsable debe comprometerse a apoyar al Centro, en términos de infraestructura, en fondos de contraparte (aportados de su propio presupuesto o de recursos obtenidos de otras fuentes), compromiso de incorporación de nuevo personal y/u otros aportes, que permitan la consolidación del Centro. Estos esfuerzos deben formalizarse a través de cartas compromisos, las que se deben adjuntar a la presentación del proyecto.

- e. Instituciones Asociadas: Instituciones, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, con una trayectoria de investigación y desarrollo demostrada que pueden participar en el Proyecto con el Centro o la Institución Responsable, según sea el caso, como miembros del Comité Científico Estratégico permanente y/o como usuarios del equipamiento científico y tecnológico que provee el Centro.

Pueden aportar al Centro con infraestructura, personal y financiamiento, entre otros. Estos esfuerzos deben formalizarse a través de cartas compromisos, las que se adjuntarán a la presentación del proyecto.

- f. Unidad de Gestión: Unidad de carácter permanente, encargada de administrar y operar el equipamiento científico y tecnológico del Centro, mediante el modelo de uso y de prestación de servicios del mismo. Debe estar liderada por una persona designada por el Director(a)

⁴ CIF: Cost, Insurance and Freight en inglés. Costo, Seguro y Flete en español.

Ejecutivo(a) del Centro, con fortalezas en capacidad de gestión tecnológica, junto con el equipo de profesionales y técnicos que aseguren el cumplimiento de su función.

- g. Comité Científico Estratégico: Unidad del Centro de carácter permanente, cuyas principales funciones son asesorar técnica, científica y estratégicamente al Centro, definiendo políticas de desarrollo y apoyo científico al Centro, y monitoreando el cumplimiento de los objetivos y logros propuestos, entre los cuales deberá contarse el garantizar el acceso óptimo y el uso compartido del equipamiento científico y tecnológico del Centro, a las entidades asociadas y/o a terceros.

Deberá estar constituido por representantes de a lo menos la Institución Responsable o del Centro, y de las entidades asociadas si existieren en el Proyecto, siendo presidido por un director científico elegido entre sus miembros. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar representantes de otras entidades.

- h. Director(a) Ejecutivo(a) del Centro: Persona natural encargada de la administración del Centro, con probada experiencia en gestión y administración de servicios, y cuya dedicación debe ser de jornada completa.
- i. Modelo de Uso y de Prestación de Servicios: el conjunto de actividades y mecanismos definidos por el Centro y que permiten determinar quiénes y cómo se asegura el acceso y uso óptimo del equipamiento por parte de las distintas entidades o usuarios que lo demanden. Este modelo se plasma en el manual de usuario respectivo.
- j. Usuario: Persona natural o jurídica que hace uso del equipamiento del Centro de acuerdo a las reglas establecidas por éste, mediante el modelo de uso que se propone, y que debe estar definido a través de un manual de usuario elaborado dentro de los 90 días corridos siguientes a la firma del convenio respectivo y que debe ser convenido y aprobado por CONICYT. En caso contrario, CONICYT puede poner término anticipado al convenio respectivo. Este deberá ser revisado y actualizado una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente concurso es cubrir parte de los requerimientos de equipamiento e infraestructura mayor que presenta el Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, garantizando su acceso y uso óptimo mediante la entrega de servicios modernos y eficientes. En este primer concurso se consideran proyectos de equipamiento orientados a la investigación en las áreas prioritarias para el crecimiento económico y desarrollo del país en los próximos años.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este concurso son los siguientes:

- a. Elevar la cantidad y calidad de investigación en ámbitos o áreas prioritarias para el país.
- b. Contribuir al desarrollo y consolidación de sectores productivos significativos para el país, que requieran de investigación científica y tecnológica.
- c. Fomentar el uso eficiente de equipamiento de investigación de alto costo a través de su uso colaborativo y compartido.
- d. Potenciar las capacidades de investigación de excelencia en Instituciones, Centros Nacionales y Regionales de Investigación.
- e. Incrementar las capacidades y competencias profesionales requeridas para investigación científica y tecnológica, vinculada con áreas prioritarias.

IV. CONDICIONES GENERALES

IV.1 Focalización

La orientación de este primer concurso se define considerando información relevante proveniente de antecedentes nacionales⁵ y de revisión de casos de experiencias internacionales, complementada por un proceso de identificación de equipamiento requerido. Este proceso fue llevado a cabo por CONICYT y el Ministerio de Economía y consideró consultas a Centros de Investigación y Consorcios Tecnológicos. A ello se suman las recomendaciones efectuadas por el CNIC sobre plataformas de infraestructura científica necesarias para el desarrollo de sectores prioritizados en el marco de la estrategia nacional de innovación⁶.

Esto permitió definir un conjunto acotado de iniciativas vinculadas a equipamiento científico y tecnológico mayor, las que al implementarse significarán un fuerte apoyo al desarrollo de la investigación con impacto en áreas prioritarias⁷.

La focalización de este primer concurso busca cubrir necesidades de acceso a equipos de investigación de alto costo que por una parte no se encuentran suficientemente desarrollados y/o por debajo de estándares internacionales, y que por otra parte, aún no se encuentran disponibles en Chile.

En este sentido, esta convocatoria considera proyectos en las líneas prioritarias, que a continuación se describen, que significan la creación de capacidades actualmente inexistentes, o el fortalecimiento y/o ampliación de capacidades ya existentes, bajo estándares de excelencia.

Los proyectos presentados en este concurso deben enmarcarse exclusivamente dentro de las siguientes líneas prioritarias (se presentan sin orden de importancia):

- a. **Centro de Servicios de Genómica y Proteómica:** Centro conformado por todo el equipamiento necesario para el desarrollo del estudio de la expresión génica y las relaciones dinámicas entre genes, proteínas y variables ambientales para organismos tanto vegetales como animales, bacterias, hongos entre otros. Debe permitir el desarrollo de metodologías para detectar la variación genética y de tecnologías para examinar la expresión genética del genoma, tales como la secuenciación. Además, debe ofrecer conocimientos técnicos y herramientas necesarias para todas las fases de los análisis genómicos y proteómicos, que abarcan desde la preparación de una muestra hasta el análisis y la administración de datos.
- b. **Centro de Servicios Computacionales de Alta Capacidad:** Conglomerado de computadoras y/o servidores enlazados mediante la utilización de componentes de hardware comunes, unidos a través de una red de alta velocidad, y que en su conjunto se comportan como una única computadora de alta potencia, que permite desarrollar y manejar altos volúmenes de información. Este centro debe proveer altos estándares en términos de capacidad de cálculo, conectividad, disponibilidad⁸, cómputo adaptativo⁹, y poseer una escalabilidad adecuada para permitir de manera fácil el crecimiento posterior. El Centro debe permitir incrementar

⁵ “Planteamientos sobre Políticas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Consejo de Rectores Universidades Chilenas, 2008; “Diagnóstico y Recomendaciones para Equipamiento Mayor Científico y Tecnológico”, CONICYT, 2005; “Análisis y Proyecciones de la Ciencia Chilena 2005”, Academia Chilena de Ciencias, 2005; revisión de experiencia internacionales.

⁶ “Recomendaciones respecto del programa de financiamiento de Centros de Equipamiento Científico Mayor”, CNIC, junio 2009.

⁷ *La Estrategia Nacional de Innovación define áreas económicas o clusters que incluyen acuicultura, agroalimentos, minería, servicios globales y turismo. Adicionalmente, CONICYT considera áreas de apoyo transversal tanto para el fortalecimiento de los clusters como para el desarrollo del país en forma más amplia, tales como energía, medio ambiente, TIC's, entre otras; de interés público como educación y salud; y de oportunidades estratégicas para Chile, como Astronomía y Ciencias de la Tierra y Oceanografía (Ver "Logros CONICYT, más Ciencia y Tecnología para Chile", CONICYT, 2009).*

⁸ Definida como la capacidad que presentan un conjunto de dos o más servidores y/o computadores (que mantienen servicios compartidos y que realizan monitoreo entre sí) de, en caso de falla de un servidor, arrancar automáticamente los servicios que han fallado en cualquiera de las otras computadoras y/o servidores conectadas. Cuando la máquina que falla se recupera, los servicios son nuevamente migrados a la máquina original.

⁹ Característica de repartir las peticiones y carga de servicio que reciban el conjunto de servidores conectados, de modo de acelerar el funcionamiento.

significativamente las capacidades computacionales del país a través del procesamiento paralelo, y cubrir así la demanda por cómputo avanzado de las instituciones de investigación de las diversas disciplinas científicas y sectores productivos prioritarios que lo requieran.

- c. **Centro de Microscopía Avanzada:** Centro conformado por un conjunto de microscopios y equipamientos avanzados, que permitan obtener secuencias de imágenes de organismos vivos a través de sus distintas capas superpuestas así como de sus superficies, y otras aplicaciones de microscopía relevantes para la biología molecular, la biología celular y la biomedicina, entre otros. Deberá incluir equipos de microscopía de excitación de dos fotones, y microscopios de reflexión total interna fluorescente (TIRF, por sus siglas en inglés), entre otros.
- d. **Bioterio:** Centro que permita reproducir, criar, mantener y utilizar animales de laboratorios, de forma pura y/o genéticamente modificados, necesarios para el desarrollo de investigaciones tanto para disciplinas científicas como para cubrir las necesidades de los sectores productivos. El Bioterio debe prestar servicios desde la etapa de investigación, pasando por la fase de desarrollo hasta la etapa de control de calidad de productos. Se considerarán también iniciativas en especies acuícolas, para lo cual sus instalaciones deberán permitir la investigación destinada a mejorar la genética de especies, y permitir el acceso de la industria a material genético para producción y testeo en instalaciones protegidas de posible contaminación externa.

El Bioterio debe cumplir con todas las disposiciones legales nacionales vigentes (ambientales, de salud, y otras) para este tipo de iniciativas, y con estándares internacionales para su funcionamiento y acreditación. Además deberá contar con equipamiento de alta tecnología y con un riguroso control automatizado de los parámetros ambientales.

IV.2 Requisitos de Participación

Todo proyecto debe ser presentado por el propio Centro, o por una Institución Responsable según lo definido en el punto II.d.

En el caso que los Centros tuvieran personalidad jurídica o, en su defecto las Instituciones Responsables, deben cumplir con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas, públicas o privadas, constituidas en Chile sin fines de lucro; 2) tener una trayectoria demostrada en investigación y desarrollo; y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación.

Las Instituciones Asociadas que se presenten deberán ser identificadas, señalando sus aportes y adjuntando las cartas compromiso respectivas.

Los proyectos deben indicar todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, para permitir la correcta evaluación del mismo.

IV.3 Elementos de la Propuesta

El Proyecto debe especificar a lo menos los siguientes aspectos:

- a. **Objetivos e Impacto:** los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de acción, metas, actividades que permita alcanzarlas, indicadores, plazos e impacto esperado del Centro.
- b. **Pertinencia** respecto a las necesidades de equipamiento, como a la(s) áreas prioritarias que impacta.
- c. **Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor:** detallar las características de la(s) unidad(es) de equipamiento a adquirir, ya sea para constituir un nuevo Centro o fortalecer el ya existente, indicando condiciones técnicas, costo, valor de reposición, vida útil y tasa de depreciación. Junto con esto, se debe especificar el equipamiento ya existente considerado como aporte de contraparte en el proyecto.

La(s) unidad(es) de equipamiento incorporados en la presente propuesta, deberán ser informados como parte del catastro de equipamiento científico mediano y mayor¹⁰. El equipamiento comprado con los recursos entregados por CONICYT a través de este concurso, debe ser incorporado al citado catastro una vez adquirido. El equipamiento aportado por el Centro, o Institución Responsable, y la(s) Institución(es) Asociada(s), debe ser registrado en el referido catastro en un plazo no superior a los 30 días corridos. Esta información debe ser actualizada en forma permanente, y notificada a CONICYT a través de los informes científico-técnicos semestrales que forman parte del proceso de seguimiento de los proyectos.

- d. **Plan de Acceso y Uso del Equipamiento:** el proyecto debe incorporar un plan de uso, en el que se detalle tanto el acceso de la Institución Responsable como de las Asociadas (si corresponde), y el acceso a otras entidades interesadas, para cada servicio que entrega el Centro de acuerdo a los antecedentes de mercado que justifiquen la estimación de demanda a presentar. Para lo anterior, se debe considerar la disponibilidad de acceder al uso de equipos similares tanto en Chile como en el extranjero.

Este plan de acceso y uso debe ser explícito, pues el equipo debe estar disponible para todas las entidades que así lo requieran. El Centro deberá registrar en forma permanente el uso del equipamiento de acuerdo a lo establecido en el plan de acceso y uso, mediante un libro de registro de uso el que podrá ser solicitado y revisado por CONICYT.

- e. **Modelo de Gestión:** el proyecto debe contar con un modelo de gestión del Centro en el que se dé cuenta, entre otros aspectos, del modelo de uso y prestación de servicios (según tipo de usuario y área prioritaria) del equipamiento, y de la estrategia de sustentabilidad del Centro. Además, se debe detallar las actividades de difusión del Centro y sus servicios.

El modelo de uso y prestación de servicios debe reflejar las consideraciones establecidas en el punto d y f de esta sección.

La estrategia de sustentabilidad debe ser coherente con el modelo de uso y prestación de servicios presentados y considerar una primera etapa de 5 años, estimando ingresos por prestación de los servicios. Esta estrategia debe incluir la evaluación financiera y económica del proyecto, así como el mecanismo de evaluación de resultados, presentando para ello los indicadores que miden cada uno de estos aspectos. Adicionalmente se debe declarar el mecanismo y fines de reinversión de utilidades, si las hubiere.

- f. **Costos de Uso del Equipamiento:** El proyecto debe señalar el costo de uso del equipamiento por parte de los usuarios, justificando dichos valores, y debiendo proponer una estructura de tarificación de acuerdo a los distintos usuarios contemplados y a los servicios a entregar. Esta estructura de tarificación debe ser definida considerando el costo marginal (costo variable) de uso de los equipamientos del Centro y será revisada periódicamente por CONICYT.

Los usuarios podrán imputar estos costos a los distintos tipos de proyectos de investigación y desarrollo financiados por CONICYT y/o por cualquier otra entidad pública. Se podrán incluir los costos de capacitación a los usuarios del equipo cuando sean éstos quienes lo manejen directamente de manera total o parcial.

Asimismo, el modelo de tarificación puede ser revisado y/o modificado durante el transcurso de la ejecución del proyecto de acuerdo a las evaluaciones técnico-financieras que se ejecuten. Las tarifas finalmente definidas deben ser de público conocimiento para todos los potenciales usuarios, para lo cual el Centro debe disponer de los mecanismos que lo aseguren (página web u otro mecanismo de difusión).

¹⁰ Proyecto conjunto actualmente desarrollado entre CONICYT y el Ministerio de Economía, que a través de una plataforma web, tiene como objetivo sistematizar la información sobre equipamiento científico medio y mayor que poseen las distintas instituciones dedicadas a la investigación en ciencia y tecnología a lo largo del país.

- g. **Mantenimiento y Renovación del Equipamiento, Infraestructura y otros Bienes de Capital:** El proyecto propuesto debe asegurar la mantención y actualización permanente del equipamiento, teniendo en consideración la vida útil de los equipos e infraestructura a adquirir, junto con los recursos asociados a ello, de modo de contar con los equipamientos operativos la mayor parte del tiempo y que éstos estén vigentes tecnológicamente. Lo anterior debe ser presentado de acuerdo con un modelo de mantenimiento y renovación, el cual debe venir debida y justificadamente valorizado, y claramente explícito en el proyecto, siendo parte de la estrategia de sustentabilidad del mismo. Toda medida correctiva y preventiva requerida podrá documentarse mediante un contrato de mantenimiento. La responsabilidad de llevar a cabo estas actividades es la Unidad de Gestión.
- h. **Adquisición del Equipamiento:** El proyecto debe señalar los costos de los distintos mecanismos de adquisición consideradas para el(los) equipamiento(s), adjuntando para ello al menos tres cotizaciones, dependiendo de los montos establecidos en el respectivo convenio. Dentro de los mecanismos de adquisición es posible considerar la opción de leasing, lo cual debe señalarse en el proyecto que se presente.

La adquisición del equipo será responsabilidad de la contraparte legal del Centro ante CONICYT.

- i. **Estructura Organizacional:** se debe identificar los distintos componentes del modelo organizacional, el cual debe al menos incluir la Unidad de Gestión y el Comité Científico Estratégico, la Institución Responsable (si corresponde), y las Instituciones Asociadas si las hubiese, detallando las funciones, compromisos y responsabilidades que le correspondan a cada uno.
- j. **Nivel de Recursos Comprometidos:** se debe incluir en la propuesta los recursos a comprometer tanto por la Institución Responsable como por las Instituciones Asociadas para la consolidación del Centro. Estos recursos deben traducirse en contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura y/o cualquier otro aporte incremental de recursos que apoye al desarrollo del Centro.

El costo total del proyecto debe tener un valor mínimo de 1.000 millones de pesos. CONICYT puede aportar con un máximo de hasta un 90% del costo total del proyecto. La Institución Responsable, y las Instituciones Asociadas si las hubiese, deben comprometer un aporte de al menos el equivalente al 10% del costo total del proyecto, ya sea pecuniario o no pecuniario.

No podrán considerarse como pecuniarios los aportes provenientes de otras iniciativas financiados por CONICYT, CORFO, Mecesus e Iniciativa Científica Milenio.

- k. **Presupuesto Financiero para los Años de Ejecución del Proyecto:** incluye los montos destinados a cada ítem a financiar, así como las fuentes de financiamiento comprometidas. Este presupuesto debe especificar los recursos obtenidos de otras fuentes y su desglose presupuestario. Los aportes pueden ser pecuniarios o no, siendo su valoración en ningún caso superior a los valores de mercado correspondientes. Se debe presentar la documentación de aquellos organismos que contribuyan con aportes financieros al proyecto, explicitando los bienes y recursos comprometidos para su ejecución. Aquellos aportes solicitados a CONICYT deben justificarse de acuerdo a los requerimientos específicos del proyecto.
- l. **Indicadores de Seguimiento:** el proyecto debe considerar un conjunto de indicadores que den cuenta del logro de los objetivos del Centro, tanto a nivel de sus procesos y operación administrativo-financiera, como de los resultados e impactos esperados.

El proyecto debe presentar los valores de línea base y la estimación de los indicadores antes mencionados por año, por un periodo de 5 años y una proyección de hasta 5 años adicionales.

- m. **Otros Aspectos Relevantes:** el proyecto debe señalar aspectos complementarios a los anteriores, como actividades de difusión y extensión del Centro, y actividades de vinculación con otros Centros internacionales de similares características.

IV.4 Duración y renovación

Los proyectos se aprueban por un período de 5 años a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. Posteriormente, CONICYT puede renovar, por una sola vez el financiamiento del Centro por un período máximo de hasta 5 años, en base a una evaluación realizada por un panel de expertos externos antes de la finalización del período de 5 años, de acuerdo a los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para un siguiente período y sujeto a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

IV.5. Propiedad del Equipo

El Centro, o la Institución Responsable si corresponde, deberán adquirir el equipamiento a su nombre y será el propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al proyecto materia de estas bases concursales.

El Centro, o la Institución Responsable, deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el respectivo convenio suscrito, pudiendo CONICYT poner fin a éste, en caso de incumplimiento, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en el numeral VII., letra e), de las presentes bases, lo además, se expresará en el convenio respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del Centro o de la Institución Responsable tener asegurados contra incendio, siniestros u otro, todos los equipamientos e infraestructuras del mismo mediante los instrumentos correspondientes.

V. ÍTEMES FINANCIABLES POR CONICYT

En el primer año del proyecto se financia la puesta en marcha del Centro, su fortalecimiento o ampliación, según lo definido en el punto V.1 de las presentes bases. Para los años siguientes, los montos solicitados deben responder y ser coherentes con la estrategia de sustentabilidad propuesta en el proyecto.

Los recursos obtenidos a través de este concurso deben destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El correcto uso de los recursos será evaluado mediante auditorías financieras realizadas por CONICYT, que tendrán lugar cada doce meses, contados desde el inicio de la ejecución del Proyecto,

Estos recursos asignados por CONICYT al proyecto adjudicado sólo pueden destinarse a los siguientes gastos:

V.1 Gastos de Puesta en Marcha, Fortalecimiento o Ampliación del Centro

Durante el primer año de vigencia del convenio se financiarán con cargo a los recursos de CONICYT, los siguientes ítems:

- a. **Equipamiento:** Incluye la adquisición del o las unidades de equipamiento científico y tecnológico mayor no preexistente o que tenga por objeto reemplazar aquel ya obsoleto, según la definición del punto II de estas bases. Este ítem incluye los costos de envío (desaduanaje, flete, seguros, etc.) desde el lugar de origen hasta su entrega al adquirente, así como los costos de instalación y otros costos que puedan indicar el fabricante para la puesta en marcha del equipo.
- b. **Infraestructura:** Este ítem considera los acondicionamientos de espacios físicos existentes para la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes, entre otros. Los bienes

y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, mantenimiento inicial y estudios de preinversión en casos que se acredite especial necesidad.

Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente autorizado por CONICYT, puede financiarse la construcción de recintos especiales para albergar apropiadamente equipos adquiridos con fondos del proyecto.

- c. **Materiales Fungibles y Servicios:** Considera los materiales o suministros que se necesitan para poner en operación el equipamiento adquirido, no contemplados en el costo de éste. Incluye instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, entre otros.

V.2. Gastos de Operación del Centro

Adicionalmente, durante los primeros 5 años de ejecución del proyecto se financian con cargo a los recursos de CONICYT los siguientes ítemes que se señalan a continuación. El total de éstos no pueden superar el 30% del costo total del proyecto.

- a. **Personal:** Este concepto incluye las remuneraciones del Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, de las personas vinculadas directamente al funcionamiento de la Unidad de Gestión (el encargado de la Unidad, sus profesionales, técnicos), y de el(la) Director(a) Científico(a) e integrantes del Comité Científico Estratégico, según su dedicación horaria.

Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en las cartas de compromiso de los integrantes del Centro. CONICYT deberá revisar las eventuales incompatibilidades en la dedicación horaria de los distintos profesionales propuestos, en relación a otros proyectos en los que éstos participen, que cuenten o no con financiamiento público.

El Centro o la Institución Responsable, en su caso, no podrá financiar con cargo al subsidio otorgado por CONICYT por motivo del presente Concurso, el pago de las indemnizaciones por término de la relación laboral que le corresponda pagar a su personal.

- b. **Capacitación:** Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de operadores y personal técnico responsable del manejo del equipamiento adquirido con fondos del proyecto, pudiendo ser provistas por el fabricante, o por un proveedor distinto de éste.
- c. **Mantenimiento:** Incluye los gastos relacionados al mantenimiento del (los) equipo(s) de acuerdo a lo señalado en el modelo de mantenimiento y renovación descrito en el punto IV.3.g de estas bases.
- d. **Renovación:** Considera los gastos por concepto de renovación o actualización del equipamiento adquirido con los recursos aportados por este concurso, de acuerdo a lo señalado en el modelo de mantenimiento y renovación descrito en el punto IV.3.g de estas Bases.

Es posible cofinanciar este ítem reinvertiendo los eventuales recursos o utilidades que genere la prestación de servicios a terceros.

- e. **Pasajes y Viáticos:** Considera viajes y traslados nacionales e internacionales necesarios para la selección y adquisición de equipos, y para reuniones técnicas y/o estratégicas relacionadas con su uso, por parte del Director(a) Ejecutivo(a) u otra persona del Centro debidamente justificada. Sólo se aceptan pasajes en clase económica. También se consideran pasajes y viáticos para el(los) operador(es) del (los) equipo(s) que deba(n) recibir capacitación o actualización, sea en Chile o el extranjero.

- f. **Difusión:** Este ítem permite cubrir los gastos de difusión, tales como seminarios y cursos, así como material impreso o audiovisual que permita difundir los servicios que puede prestar el equipamiento adquirido por el Centro y así promover su uso.
- g. **Consultorías:** Incluye los costos de contratación de consultorías requeridas para el óptimo desarrollo del proyecto. El detalle de éstas debe ser incluido en la formulación del proyecto con su respectiva justificación, estimación de montos y aspectos técnicos de los términos de referencia para su eventual contratación. La consultoría debe ser llevada a cabo por una persona natural o jurídica calificada que no requiera del equipo ni tenga, por tanto, conflicto de intereses con el Centro.

El procedimiento y las condiciones para la contratación de servicios de consultoría se establecen en el convenio respectivo.

- h. **Gastos de Administración:** En esta cuenta debe incluirse en forma detallada los gastos generales tales como servicios básicos, gastos y personal administrativo y arriendo de espacios, servicios de computación y servicios jurídicos y contables, entre otros. El monto máximo que CONICYT financia por este concepto no puede superar el 20% del gasto operacional del proyecto sin contabilizar los montos correspondientes a personal del Centro definido en la letra a). Estos gastos deben ser debidamente justificados.
- i. **Costos Financieros y de Seguros:** Incluye los costos financieros en que incurra el Centro para garantizar el fiel uso de los recursos y para contratar las pólizas de seguros que cubran los riesgos del(os) equipamiento(s) durante la adquisición, traslado e instalación y operación de éste.

Esta póliza de seguro debe considerar protección contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT para ejecutar el proyecto. Es obligación del Centro que se paguen puntualmente las primas correspondientes, y que los bienes estén cubiertos por las pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

- j. **Constitución Jurídica del Centro:** se carga a este ítem el costo de constitución del Centro o Unidad de Gestión, como persona jurídica, si procediere.
- k. **Otros Gastos de Operación:** comprende aquellos gastos no programados e indispensables para el desarrollo del Centro, que deben ser aprobados por CONICYT. Su monto no debe exceder el 5% de total de gastos de operación del Centro solicitado.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

Con posterioridad a la notificación de la adjudicación del concurso, el Centro o la Institución Responsable cuando correspondiere, debe suscribir un convenio con CONICYT, donde se establecerán los Derechos y Obligaciones de las partes, duración del Proyecto, Plan de Operación Anual, Libro de Registro de Uso y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

Asimismo, en el convenio se establecerán las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo del Centro, diferenciando entre indicadores de operación, resultados e impacto y de ejecución presupuestaria; y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Centro. Los indicadores antes mencionados son consensuados por el Centro o la Entidad Responsable, según sea el caso y CONICYT en base a la evaluación realizada, y previo a la firma del convenio correspondiente.

El cumplimiento de metas e indicadores es utilizado para el seguimiento del Centro y para la evaluación al final del período respectivo.

En el convenio se establecerá, entre otros aspectos, la obligación del Centro o de quien ejerza como la Institución Responsable, de llevar una contabilidad separada, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos según el Plan Operativo Anual. Dicha contabilidad podrá ser auditada por CONICYT semestralmente. Esto quedará claramente expresado en el respectivo convenio.

Además, se establecerán en el convenio los distintos aspectos relacionados con el mecanismo de cálculo y fijación de tarifas, su publicación y sus eventuales modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro debe disponer periódicamente para la comunidad científica, a través de un sitio web (u otros medios de difusión a ser planteados en el proyecto), de toda la información pertinente relativa a las características, estado de funcionamiento, disponibilidad, composición de la demanda y tarifas de uso de sus equipamientos. Esta información debe actualizarse mensualmente.

CONICYT podrá inspeccionar en terreno el avance de los proyectos y se establecerá la obligación del Centro de facilitar la supervisión y seguimiento de los mismos. CONICYT debe suspender sus aportes o dar término anticipado a aquellos convenios cuyos proyectos presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia.

Asimismo, el Centro o Institución Responsable respectiva, debe suscribir un contrato con las Instituciones Asociadas estipulando las obligaciones y derechos que se asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos, el monto y modalidad de los aportes, modalidad de uso y de tarificación, entre otros. Estos contratos deberán ser remitidos a CONICYT para su aprobación en un plazo no mayor a 90 días corridos a partir de la fecha de inicio del Convenio.

En caso de incorporarse nuevas entidades al proyecto en calidad de asociadas, el Centro o la Institución Responsable, en su caso, deberá notificar a CONICYT dentro de los 30 días corridos posteriores al hecho, previa suscripción del convenio respectivo.

VII. PROCEDIMIENTOS Y OPERACIÓN DEL CENTRO

- a. **Subrogancia del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro:** En caso de ausencia temporal del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) por uno(a) de los(as) profesionales que se desempeñe en el Centro, lo que debe ser aprobado previamente por CONICYT.
- b. **Reemplazo del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro:** El cambio del o la Director(a) Ejecutivo(a) del Centro puede ser a proposición de CONICYT o del Centro, y su reemplazo deberá ser aprobado previamente por CONICYT. En aquellos casos en los que no sea posible encontrar un(a) profesional reemplazante que garantice la continuidad del proyecto en las condiciones propuestas originalmente, se procederá a poner término anticipado al convenio respectivo.
- c. **Permanencia:** La(s) institución(es) participante(s) debe(n) garantizar la permanencia del personal responsable de la administración de los servicios brindados por el equipamiento y de los (las) operadores(as) del mismo, para lo cual debe disponerse de personal en turnos, de manera que haya operadores(as) permanentemente presentes durante el año corrido para responder a las demandas por su uso. Este aspecto debe aparecer explícito en el Formulario de Postulación y en el respectivo Plan Operativo Anual que se formule con posterioridad.
- d. **Transferencia de Recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transfieren en cuotas de monto variable de acuerdo al Plan Operativo Anual que cada año presente el Centro. La entrega de recursos esta sujeta a la aprobación por parte de CONICYT de los informes científico-técnicos, económico-financieros y de declaraciones de gastos, todos de carácter semestral, y a que consignen los fondos necesarios en el presupuesto de CONICYT. Sin embargo, tratándose del primer giro, esté se considera anticipo, sin requerirse en consecuencia los informes pertinentes, contemplando recursos para los gastos de puesta en marcha, fortalecimiento, ampliación y de operación necesarios en el primer año de ejecución del proyecto

Si el Centro cuenta con personalidad jurídica, las transferencias de recursos se harán directamente al Centro, en caso contrario, dicha transferencia se efectuará a la Institución Responsable, la que actuará como contraparte de CONICYT para todos los efectos legales de la presente convocatoria. En caso de que el Centro se constituya como persona jurídica, ésta reemplazará a la Institución Responsable en todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídas al suscribir el correspondiente convenio con CONICYT, lo que se llevará a cabo a través del traspaso de los derechos y obligaciones por parte de la Institución Responsable a la persona jurídica de que se trate, dentro de los 90 días corridos de acontecido el hecho de dicha constitución, a través de la suscripción de un convenio entre ambas entidades, en el que CONICYT comparecerá. Dicho convenio sólo podrá ser suscrito, previa aprobación por parte de CONICYT de los aspectos científico-técnicos, económico-financieros y de declaraciones de gastos del Centro respecto de la Institución Responsable, como asimismo de la constitución de la garantía señalada en el VII.e, de las presentes bases, por parte de la nueva persona jurídica que se haga cargo del Centro, en conformidad con las presentes bases.

Con anterioridad a la entrega de los recursos para iniciar las actividades del Centro, la Institución Responsable o el Centro, y las Asociadas si las hubiere, no deben tener deudas ni obligaciones contractuales que se hayan hecho exigibles con CONICYT.

Si se constata que los recursos asignados al Centro no son utilizados para los fines solicitados, CONICYT está facultado para suspender la asignación de recursos y/o dar término anticipado al Convenio respectivo, y en su caso, hacer efectivas las respectivas cauciones, en conformidad con lo dispuesto en la letra e, del numeral VII, de las presentes bases.

- e. **Garantía de Fiel Cumplimiento.** Con el propósito de resguardar el buen uso de los recursos entregados por CONICYT al financiamiento del proyecto, con anterioridad a la entrega de cada cuota correspondiente al subsidio entregado por CONICYT al Centro o la Institución Responsable, aquéllas deberán tomar, a favor de CONICYT una caución consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria, por el total de los recursos a entregar.

El costo financiero que implique obtener las cauciones podrán ser cargadas al ítem gastos de pólizas o boletas de garantía. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior de por lo menos 90 días corridos respecto al período a cubrir con la garantía que se determine, y de por lo menos 120 días, si se trata de la entrega del último subsidio de CONICYT al proyecto. La caución será devuelta una vez aprobados por CONICYT los informes científico-técnicos y económico-financieros, como asimismo las declaraciones de gastos respectivas.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de las cauciones mencionadas faculta a CONICYT para poner término anticipado al Convenio.

- f. **Suspensión de los desembolsos.** CONICYT deberá disponer la suspensión del subsidio al proyecto, así como el reconocimiento de gastos realizado con dicho subsidio, por el plazo de hasta 45 días corridos, en los siguientes casos:
- Si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Centro o de la Institución Responsable;
 - Si el proyecto, a juicio del Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa no se desarrollare satisfactoriamente;
 - Si constatare que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron solicitados.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta certificada al Director del Centro. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar dicho plazo por hasta otros 30 días corridos a solicitud del Director del Centro.

- g. **Medidas correctivas y terminación anticipada del convenio.** En los casos mencionados en el numeral precedente, si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por el Director del Centro o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT sólo podrá disponer el término anticipado del convenio respectivo.

CONICYT podrá también declarar el término anticipado del Convenio respectivo, a solicitud del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, en los siguientes casos:

- a) en el caso de pérdida de vigencia del Proyecto;
- b) en el caso de obtenerse la convicción de que no alcanzará los resultados esperados.

- h. **Restitución de los subsidios y de los equipos.** Dispuesto por CONICYT el término anticipado del Convenio por causas no imputables a negligencia del Director Ejecutivo y/o de los profesionales que se desempeñen en el Centro, éste deberá restituir la totalidad del saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde que CONICYT le notificare por carta certificada el término anticipado del Convenio respectivo.

Por otra parte, si CONICYT verificare la ocurrencia de causales de negligencia del Director Ejecutivo y/o de los profesionales que se desempeñen en el Centro, en el cumplimiento de sus obligaciones o en la ejecución del mismo, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, dispondrá mediante resolución fundada el término anticipado del Convenio, ordenando además la restitución total del subsidio entregado al Centro o a la Institución Responsable a la fecha de la verificación del evento, expresado en moneda nacional reajustado de acuerdo al IPC correspondiente. Dicha restitución deberá concretarse en el plazo de 30 días corridos a contar de la notificación pertinente.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos en el párrafo precedente, CONICYT hará efectivas las garantías constituidas por el Centro o por la Institución Responsable. Verificada la negligencia, el Centro o la Institución Responsable tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el Centro o la Institución Responsable expresa constancia, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso. El avalúo de los equipos se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

El simple retraso o mora en el cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente, dará derecho a CONICYT a cobrar al Centro o a la Institución Responsable, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso, con tope de 45 días corridos.

- i. **Evaluación y Seguimiento:** El Centro debe dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento que realiza CONICYT, mediante visitas y la entrega de información solicitada.

i.1. El Centro debe presentar dentro de los treinta días corridos posteriores al término del respectivo semestre, un informe científico-técnico, que dé cuenta de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de estos objetivos, en relación al convenio firmado por las partes.

En este informe se deberán incluir:

- Un Resumen Ejecutivo.
- La ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el convenio establecido entre las partes, principales resultados y actividades realizadas.
- La difusión del equipamiento disponible y los servicios ofrecidos para las actividades de investigación.

- La tarificación vigente, que puede ser reformulada a la luz de las recomendaciones que surjan de la etapa de evaluación establecidos en este concurso.
- Los resultados intermedios, finales y de impacto.
- La medición de los indicadores con sus respectivos medios de verificación de resultados e impactos.

El informe será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o internacionales, designados por CONICYT.

Los informes científico-técnicos se efectuarán en los formularios que para esos efectos estarán disponibles en el sitio web www.conicyt.cl/PIA, desde la fecha de la firma del convenio respectivo.

A partir del segundo año, y al inicio de cada año de ejecución, el Centro debe hacer llegar, además, un Plan de Operación Anual para el correspondiente período, el que deberá ser revisado por CONICYT. Este plan debe al menos incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítemes, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes externos.

- i.2. El Centro debe presentar dentro de los treinta días corridos posteriores al término del respectivo semestre, un informe económico-financiero semestral y de declaraciones de gasto; el que debe ser aprobado por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa. CONICYT podrá requerir por escrito adecuaciones o modificaciones a las actividades, insumos y presupuesto de dicho proyecto, siempre que no se alteren los mínimos y máximos establecidos en las presentes bases, la naturaleza, marcha y objeto del mismo. Asimismo el(la) Director(a) Ejecutivo del Centro podrá solicitar por escrito modificaciones de la misma índole al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, quien resolverá sobre la materia, en un plazo no superior a 30 días corridos desde recibida dicha solicitud.

Es obligación del Centro mantener al día la documentación original de respaldo de estos informes y las declaraciones de gastos para fines tributarios y auditorías que realice CONICYT o la Contraloría General de la República. Estos informes deben contener a lo menos:

- La contabilidad del proyecto y documentación de respaldo.
- Toda aquella información que muestre la coherencia entre la información declarada y la información efectiva, tanto de la inversión física como de los gastos del proyecto.

La aprobación de la declaración de gastos y el informe económico-financiero del período precedente es condición para realizar los traspasos siguientes de recursos.

Los informes económico-financieros y las declaraciones de gastos se efectuarán en los formularios que para esos efectos estarán disponibles en la página web www.conicyt.cl/PIA, desde la fecha de la firma del convenio respectivo.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de todos los informes señalados en las presentes bases, notificando cualquiera de estas circunstancias por escrito al Centro o Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Director del Centro dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de diez días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará las garantías vigentes, dentro del plazo de 15 días hábiles desde verificada la causal correspondiente.

- j. **Evaluación Final:** La evaluación final de ejecución de las actividades del Centro estará a cargo de un panel de evaluadores externos designados y financiados por CONICYT. La evaluación debe considerar un informe científico-técnico, un informe económico-financiero y la declaración de gastos, todos referidos a la total duración del proyecto de que se trate, esto es, los diez primeros semestres de funcionamiento del Centro, o, de haberse dispuesto la renovación del Convenio de que se trate en conformidad con la letra k, siguiente, de ese tiempo más el plazo de renovación del convenio respectivo.

En ambos casos, la evaluación final deberá estar finalizada por el referido panel de evaluadores dentro de los 90 días corridos siguientes al período de que se trate.

- k. **Renovación del Convenio:** El Centro podrá solicitar por escrito mediante una carta formal remitida a CONICYT la renovación del convenio, mediante la entrega de los informes científico-técnicos y económico-financieros, además de la declaración de gastos correspondientes, dentro de los primeros 30 días corridos del noveno semestre de funcionamiento del Centro, en los que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados y el uso de los recursos durante los primeros nueve semestres de funcionamiento del Centro.

Además de lo anterior, con el objeto de solicitar la referida renovación del Convenio, el Centro deberá entregar un informe prospectivo, que deberá contener los mismos elementos de la propuesta señalados en el punto IV.3 de las presentes bases, además de los resultados esperados para un segundo período de ejecución del Centro, que podrá durar hasta 5 años adicionales.

Si el panel de evaluadores externos estima que las metas y objetivos del anterior período han sido logrados, y que el informe prospectivo por el siguiente período es adecuado, CONICYT puede aprobar la continuidad de la actividad del Centro por hasta cinco años adicionales, a partir del término del quinto año de operación. El panel de evaluadores externos puede hacer sugerencias o modificaciones al informe prospectivo presentado por el Centro, las que serán evaluadas y aprobadas por CONICYT. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro dispondrá de 30 días hábiles para presentar un nuevo informe prospectivo que integre los cambios sugeridos. De no efectuar aquello en el plazo señalado, CONICYT entenderá que el Centro ha desistido de su interés por renovar el convenio de que se trate.

- l. **Aspectos Éticos:** Aquellos centros cuyos usuarios lleven a cabo proyectos de investigación que involucren estudios en seres humanos y/o animales, deberán exigir a dichos usuarios un informe de los aspectos éticos y/o bioéticos de cada una de las instituciones involucradas en la investigación propuesta. Además, deberán incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que conformen el estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético, independiente, en los casos que estime pertinente.

- m. **Información:** El Centro o la Institución Responsable debe garantizar la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

- n. **Bienes de Capital/Equipos:** El Centro debe comprometerse a que los equipos financiados con recursos del proyecto, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contar con personal adecuado y los materiales necesarios para un funcionamiento eficiente.

Los recursos asignados para bienes de capital, se transfieren al Centro, o a la Institución Responsable, bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios se estipulará que, en caso de no cumplirse

éstas obligaciones por parte del Centro, se dejará sin efecto el convenio y ésta deberá devolver a CONICYT los recursos en la forma que el Convenio respectivo lo disponga.

El Centro o la Institución Responsable, deben asegurar los bienes que se adquieran con los recursos del proyecto y los que éste o las Instituciones Asociadas comprometan como aporte al proyecto.

- o. Propiedad Intelectual:** El Centro o la Institución Responsable reconocerá y respetará los derechos de propiedad intelectual de sus usuarios sobre los resultados de las investigaciones, tales como nuevo conocimiento, nuevos productos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren del uso del equipamiento mayor de uso compartido. Por tanto, el Centro o la Institución Responsable, ni su personal, dará a terceros que carezcan de derecho para ello, información alguna sobre los experimentos realizados a través del uso del respectivo equipamiento. Ello deberá quedar estipulado mediante un acuerdo de confidencialidad del Centro para con sus usuarios, con anterioridad al inicio del uso del Centro. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, de toda aquella información y las actividades acerca del proyecto que se recibieran a través de los informes científico-técnicos, resguardando la confidencialidad que se establezca de común acuerdo entre las partes responsables por el desarrollo del proyecto.
- p. Término de los Convenios:** Se dará por finalizado un convenio cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado los informes económico-financieros, científico-técnicos finales y de rendición de gastos a que hace mención la letra j) del presente numeral y se haya suscrito el respectivo finiquito. Lo anterior sin perjuicio del término anticipado que pueda CONICYT disponer, cuando corresponda.

VIII. INCOMPATIBILIDADES

El Director(a) Ejecutivo(a) del Centro puede postular y participar sólo en un proyecto de este mismo concurso. La presentación simultánea por un mismo Director(a) Ejecutivo(a) o la participación simultánea de profesionales individuales en dos o más propuestas de Centro es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

En el caso de los(as) investigadores(as) que se incorporen al Centro, estos pueden continuar desarrollando sus proyectos financiados por programas de CONICYT al interior del Centro, pero sujetos a normas de compatibilidad de jornada, horarios y las restricciones impuestas por los otros programas o fondos.

Debido a que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) debe destinar jornada completa a gestionar y desarrollar las actividades del Centro, el ejercicio de estas funciones es incompatible con la participación simultánea en la dirección y/o subdirección de otros proyectos de investigación. Para los otros miembros del Centro, la incompatibilidad dependerá de su dedicación horaria, la que debe indicarse al momento de la presentación de la propuesta.

No obstante lo anterior, no existe incompatibilidad para que los miembros del Centro puedan participar en proyectos o programas financiados por recursos públicos que, reafirmando el trabajo de investigación a realizar en el Centro permitan obtener recursos para complementar las actividades del Centro.

No pueden postular al presente concurso como Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, ninguno de los Directores ni los Investigador(es) Principal(es)/Titular(es)/Responsable(s) de las categorías de proyectos mencionados anteriormente, cuyos convenios extiendan su ejecución más allá de la fecha de inicio del presente proyecto.

La postulación de profesionales de las otras categorías de estos proyectos depende de su compromiso horario con éstos y de la categoría en la cual participen en este concurso.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los proyectos lo realiza CONICYT asesorado por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa¹¹. Este Consejo valida la pertinencia y cumplimiento formal de los requisitos establecidos en estas bases por los proyectos presentados. CONICYT designará un Panel de Expertos nacionales y/o internacionales, con experiencia en los aspectos científico-técnicos, de gestión y administración, y económico-financieros, para la evaluación de los proyectos.

IX.1 Etapa de Preselección

Las propuestas que cumplan con los elementos de las propuestas establecidos en el punto IV.3 de las presentes bases, serán evaluadas por al menos dos expertos pertenecientes al Panel de Expertos, en esta etapa.

Los criterios de preselección, y sus respectivas ponderaciones, son:

a. Evaluación científico-técnica (35%)

En este ámbito se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones:

- La calidad científico-técnica del proyecto de Centro (30%).
- La pertinencia y calidad de la(s) unidad(es) de equipamiento(s) para fines de investigación científica, considerado en el proyecto (25%)
- Trayectoria de los integrantes del Comité Científico Estratégico (25%).
- La vinculación y articulación con centros y redes nacionales e internacionales de similares características (20%).

b. Evaluación de la organización y gestión (35%)

Para este ámbito se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones

- La calidad y pertinencia del diseño organizacional y del modelo de gestión del Centro (30%).
- Las modalidades de uso del equipamiento y los servicios ofrecidos (30%).
- La calidad y capacidad técnica de los perfiles del director(a) y profesionales propuestos para la Unidad de Gestión (20%).
- La rigurosidad y pertinencia de los procedimientos a utilizar en las distintas etapas del proyecto: selección de proveedores, coordinación de las actividades de adecuación de infraestructura e instalación del o de los equipos, capacitación de operadores y usuarios, puesta en marcha de los servicios, mecanismo de difusión (actividades y periodicidad) del Centro y sus servicios ofrecidos (20%).

c. Evaluación financiera y económica (30%)

Para este ámbito se consideran los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones:

- Coherencia entre la presentación financiera del Centro y el modelo de gestión propuesto (30%).
- El monto de recursos solicitados y la distribución de gastos debidamente justificados, y las fuentes de financiamientos propuestas (flujo de ingresos y gastos), valorándose los aportes crecientes por sobre el mínimo exigido en el punto IV.3.j, tanto de las instituciones asociadas como de contrapartes privadas e internacionales (30%).
- Consistencia entre los mecanismos de tarificación y el modelo de uso del equipamiento (40%).

Cada uno de estos criterios de evaluación y sus respectivos aspectos, se califica usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 100 puntos.

¹¹ Creado por Resolución Exenta N° 1065/09, de CONICYT. En su numeral Segundo, letras c,d y e se faculta a dicho Consejo para llevar a cabo dichas funciones.

Las propuestas deben obtener una nota igual o superior a un puntaje de calidad mínima correspondiente a 60 puntos para cada uno de los criterios de evaluación descritos. Todas las propuestas que cumplan con esta condición serán consideradas para la posterior etapa de selección, sin constituirse ranking alguno.

Estos puntajes sólo tendrán por objeto la determinación de los proyectos preseleccionados, y no serán considerados en la etapa de selección y fallo.

IX.2 Etapa de Selección y Fallo

El Panel de Expertos someterá al grupo de propuestas preseleccionadas en la etapa anterior, a una visita en terreno o a una presentación ante dicho Panel, según corresponda, con el propósito de evaluar los siguientes criterios, cuyas ponderaciones son las que a continuación se indica:

- i) Resultados incrementales e impacto esperado del proyecto en las capacidades de investigación científica nacional en una o más de las áreas consideradas prioritarias¹² (50%)
- ii) La sinergia y el grado de liderazgo que demuestre el equipo que conformará el Centro (50%).

Cada uno de estos criterios será evaluado usando una escala de acuerdo a puntaje de 0 a 100 puntos. Una vez ocurrido lo anterior, el Panel de Expertos elaborará un listado priorizado de propuestas recomendadas, el que entregará al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa. Con lo anterior, el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa propondrá a CONICYT los proyectos a financiar en este concurso de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, incluyendo las posibles modificaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros a los que se debe comprometer por escrito el adjudicatario y que deben acompañar al convenio respectivo. No se adjudicará más de un proyecto por línea prioritaria, de acuerdo a las definidas en el punto IV.1. de las presentes bases.

Los proyectos que conformen el listado priorizado y que no puedan ser financiados por CONICYT dada su disponibilidad presupuestaria, constituirán la lista de espera de propuestas priorizadas que será utilizada en caso de que alguno de los Centros cuyos proyectos inicialmente adjudicados no subscriere el convenio antes de los siguientes 30 días corridos a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, o en el que caso de que CONICYT contare con disponibilidad presupuestaria para ello.

CONICYT fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, y difundirá los nombres de los proyectos adjudicados a través de la página WEB, notificando por carta certificada a cada uno de los postulantes el resultado del concurso.

Todo reclamo respecto del fallo de este concurso, debe presentarse por escrito en calle Bernarda Morín N° 551, 3er Piso, Providencia, Santiago, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo y dirigido al (la) Presidente(a) de CONICYT, quien resolverá asesorado(a) por el Consejo Asesor del Programa Investigación Asociativa, dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles. En el caso que el reclamo provenga de fuera de Santiago, éste deberá ser despachado por correo certificado, e informar a CONICYT por correo electrónico a www.conicyt.cl/PIA o al fax (02) 4354313. La fecha de envío no debe ser posterior al plazo de 5 días hábiles señalado precedentemente.

X. FACULTADES DE CONICYT

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de poner condiciones de adjudicación que impliquen modificaciones del proyecto,

¹² Ver nota 7, pagina 5.

ya sea ajustes del presupuesto, perfeccionamiento organizacional, equipamiento alternativo, etc. que los adjudicatarios deben cumplir para recibir los subsidios.

CONICYT no se hace responsable de deuda previsional o laboral alguna por cualquier persona participante en el Proyecto, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales. Lo anterior deberá incorporarse en los convenios respectivos.

CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las presentes bases y las obligaciones adquiridas por los/las investigadores/as principales y/o la Institución Responsable.

CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información y las actividades del proyecto que se recibieran a través de los informes científico-técnicos, resguardando la confidencialidad que se establezca de común acuerdo entre las partes responsables por el desarrollo del proyecto.

XI. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

a. Plazo

Será el señalado en el respectivo aviso de convocatoria, que será publicado en un periódico de circulación nacional sin perjuicio de su inserción en el sitio web de CONICYT y del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA).

b. Lugar

El lugar para la presentación de los proyectos será en el Programa de Investigación Asociativa, en calle Bernarda Morín N° 551, 3er Piso, Providencia, Santiago, bajo el rótulo "Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, Año 2009". En el caso que el proyecto provenga de fuera de Santiago, deberán ser despachados por correo certificado, e informar a CONICYT por correo electrónico a www.conicyt.cl/PIA o al fax (02) 4354313. La fecha de envío no debe ser posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

Cada proyecto será entregado en dos ejemplares (1 en español y 1 en inglés), impresos por ambas carillas con toda la documentación requerida, incluyendo aquella que requiera la firma original de los participantes y representante(s) legal(es) de la(s) institución(es) postulante(s).

Junto a los ejemplares físicos deberá adjuntarse un respaldo digital en CD, con archivos independientes y debidamente rotulados, de las versiones en español e inglés en formato Word/Excel, libres de virus. En caso de recibirse un disco dañado o que genere perjuicio en los equipos y sistemas en que sea usado, la institución postulante deberá hacer llegar un reemplazo dentro del día hábil siguiente en que esto le sea comunicado.

c. Cumplimiento de las Bases, carácter de la información y aceptación de las bases.

No se aceptarán proyectos que no cumplan las especificaciones establecidas en las presentes Bases y sus aclaraciones y respuestas. Los proyectos deberán presentarse en los formularios disponibles en la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA).

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente Concurso, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

d. Consultas, Respuestas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva del Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morin 551, 3er Piso, Providencia, o a través del sitio web www.CONICYT.cl/oirs. Sólo se recibirán consultas hasta 10 días corridos antes de la fecha de cierre del concurso y serán contestadas vía email dentro del quinto día corrido desde efectuadas éstas. Asimismo, las aclaraciones y respuestas que realice CONICYT deben ser publicadas en el sitio web www.conicyt.cl/PIA, a más tardar dentro del quinto día corrido antes del cierre de la convocatoria.

e. Formularios y Bases

Los documentos del presente concurso son estas bases y los formularios e instrucciones de postulación de proyectos, los cuales estarán disponibles en el sitio Web del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA) desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria.

No se devolverá la documentación que se presente al concurso."

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES.

2. APRUÉBESE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio Subsidio CONICYT/ Programa de Investigación Asociativa Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, año 2009:

"CONVENIO SUBSIDIO

CONICYT / PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009

En Santiago de Chile, a XX de XXXXXXX de 20..., comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, R.U.T N° 60.915.000-9, representada legalmente por su Presidente/a Don(ña)xxxxxxx, R.U.T N° , ambas domiciliadas en Santiago, comuna de Providencia, calle Canadá N° 308 y por la otra..., R.U.T N°...en adelante el Centro o Institución Responsable representado legalmente por el (cargo)don(ña)..., R.U.T..., ambos domiciliados en ..., comuna de ..., ciudad de ..., quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este convenio tiene por finalidad regular:

- a) La ejecución del proyecto por parte del Centro o de la Institución Responsable materia de este convenio.
- b) La transferencia de recursos de CONICYT al Centro o a la Institución Responsable, para el financiamiento del proyecto.

SEGUNDA: APROBACIÓN DEL PROYECTO

Mediante Resolución N° ...de..., de 20..., CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso

Compartido 2009, siendo aprobada la propuesta presentada por el Centro... o Institución Responsable..., domiciliado en..., titulado..., código..., cuyo proyecto se encuentra en el Anexo N° 1 del presente convenio. Este proyecto tendrá una duración de cinco años. CONICYT podrá renovar el financiamiento del Centro por un período máximo de cinco años, previa evaluación realizada al finalizar el período respectivo, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para un siguiente período y además sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: FINANCIAMIENTO Y ENTREGA DEL SUBSIDIO

El financiamiento del proyecto de Centro de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido por parte de CONICYT será anual. Los recursos aprobados para el primer año serán transferidos al Centro o a la Institución Responsable por un monto de hasta M\$ (..... millones de pesos), de acuerdo al desglose del presupuesto que se señala en el Anexo N° 2, del presente convenio. Este primer pago contemplará recursos para los gastos de puesta en marcha y de operación necesarios para el primer año de ejecución del proyecto.

Los aportes de CONICYT para los 4 años de ejecución siguientes, se presentan en el Anexo N° 3 del presente convenio, y serán entregados siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria por parte de esa Comisión.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán entregados por CONICYT, previa aprobación de los informes científico-técnicos y económico-financieros semestrales, como asimismo las declaraciones de gastos del período ante precedente.

La transferencia de los recursos se hará directamente al Centro, si éste cuenta con personalidad jurídica o a la Institución Responsable, la que actuará como contraparte de CONICYT para todos los efectos legales del presente convenio. Si el Centro obtuviese personalidad jurídica durante la ejecución del proyecto, los recursos financieros transferidos por CONICYT que no hayan sido ejecutados, serán transferidos desde la Institución Responsable a esta nueva entidad.

CONICYT podrá reitemizar la cifra de los recursos presupuestados para cualquiera de los siguientes años de ejecución del Centro y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidades presupuestarias de CONICYT y del concurso y modalidad de entrega de los recursos que determine CONICYT, cumpliendo a ese respecto el límite máximo de financiamiento del proyecto del 90%, con fondos del subsidio, establecido en las bases del presente Concurso.

CUARTA: SUJECIÓN DEL APORTE O SUBSIDIO A MODALIDADES O CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Resolución aprobatoria del presente convenio totalmente tramitada;
- 2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT;
- 3) Existencia de una cuenta bancaria especial para este proyecto de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimaquinta;
- 4) Destinación precisa por el Centro o por la Institución Responsable y del(la) Director(a) Ejecutivo(a) de éste, de los recursos que recibe en transferencia para la ejecución del proyecto;
- 5) Verificación, a partir de los informes de seguimiento semestrales, de acuerdo al presupuesto presentado en los anexos N° 2 y N° 3, del aporte de contraparte comprometido por el Centro o la Institución Responsable y que está constituido por recursos propios y por aquellos recursos provenientes de las Instituciones Asociadas, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstas últimas y el Centro o la Institución Responsable;
- 6) Entrega oportuna de los informes semestrales científico-técnicos y económico-financieros y las declaraciones de gastos, y sus respectivas aprobaciones por parte de CONICYT;
- 7) Entrega del Plan de Operación Anual del Centro, a partir del 2° año de ejecución de éste y su

- aprobación por CONICYT;
- 8) Entrega y/o renovación en forma oportuna de las cauciones estipuladas;
 - 9) Que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna;
 - 10) Entrega del manual del usuario, elaborado dentro de los 90 días corridos contados desde la firma del convenio respectivo. En caso contrario, CONICYT podrá poner término anticipado al presente convenio. Este manual deberá ser revisado y actualizado una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y DEL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A).

El Centro o la Institución Responsable declaran que aceptan el aporte o subsidio objeto del convenio y se obligan a ejecutar el proyecto utilizando los recursos y equipamiento en la forma prevista.

Asimismo, el Centro o la Institución Responsable declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período de ejecución inicial y su/s renovación/es, si procede, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación de los informes científico-técnicos y financieros, semestrales y finales.

El Centro o la Institución Responsable se obliga a cumplir, respecto del equipamiento adquirido con el aporte de CONICYT, lo siguiente: 1) destinación exclusiva del equipamiento a los objetivos definidos para este concurso por un período equivalente al que dure el proyecto, y 2) operación y mantención regular del equipamiento, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación por los mismos plazos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimoctava.

CONICYT no se hará responsable de deuda previsional o laboral alguna por cualquier persona participante en el proyecto, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades y objetivos previstos en este convenio serán realizados por el Centro o la Institución Responsable en el plazo de ejecución de cinco años a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

SÉPTIMA: APORTES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

El Centro o la Institución Responsable junto a las Instituciones Asociadas, si existieren, aportarán en el primer año de ejecución del proyecto, recursos equivalentes a M\$ (.....millones de pesos), desglosados de la siguiente manera:

<u>Presupuesto Primer Año</u>	SUBTOTAL
Aporte pecuniario CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	M\$
Aporte no pecuniario CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	M\$
Aporte pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA 1	M\$
Aporte no pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA 1	M\$
Aporte pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA N	M\$
Aporte no pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA N	M\$

TOTAL

M\$...

Los aportes del Centro o la Institución Responsable y de las Instituciones Asociadas, para los siguientes años de ejecución, no podrán ser inferiores a aquellos estipulados en el Anexo N° 3.

El Centro o la Institución Responsable respectiva, deberá suscribir contrato con las Instituciones Asociadas en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y modalidad de los aportes, modalidad de tiempo de uso del equipamiento o de tarificación de éste, entre otros. Estos contratos deberán ser entregados a CONICYT para su aprobación en un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de inicio del proyecto.

OCTAVA: MONEDA DE PAGO.

El monto del subsidio que CONICYT entregará al Centro o a la Institución Responsable, se pagará en moneda nacional.

NOVENA: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro se encargará de su gestión y administración, esto es de la ejecución técnica y operativa del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha de mismo, contando con la asesoría del Comité Científico Estratégico.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro o el profesional que lo subrogue, en caso de ausencia temporal de éste, deberá mantener permanente comunicación con CONICYT a través del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro será responsable de todo documento resultante del proyecto. Los documentos y publicaciones deberán señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT. Asimismo, dicho(a) Director(a) deberá entregar todos los informes científico-técnicos y financieros, semestrales y finales.

Los cambios del(de la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro como del director científico del Comité Científico Estratégico, serán comunicados inmediatamente por el Centro o la Institución Responsable, al Director del Programa de Investigación Asociativa, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualesquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción de dicho Director, CONICYT dispondrá la suspensión del Convenio, por hasta 30 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales CONICYT deberá disponer el término anticipado del convenio si dicho cambio no fuere efectuado a su satisfacción.

El(la) profesional del Centro o de la Institución Responsable que subrogue al (la) Director(a) Ejecutivo(a), por causa de ausencia de éste, deberá ser aprobado previamente por CONICYT y poseerá las mismas facultades que el mencionado Director.

De ocurrir que la ausencia del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro llegare a ser definitiva, su reemplazo deberá ser aprobado por CONICYT en el plazo de diez días hábiles desde notificado el hecho. En aquellos casos en los que no fuera posible encontrar un(a) profesional reemplazante que garantice la continuación del proyecto en las condiciones propuestas originalmente, se procederá a poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMA: ADQUISICIONES POR EL CENTRO O LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

El Centro o la Institución Responsable se obligan a adquirir el equipamiento, infraestructura y materiales de acuerdo a la normativa legal vigente, y a ponerlos a total disposición del proyecto. Esto incluye el equipamiento científico y tecnológico mayor no preexistente o que tenga por objeto reemplazar aquel ya obsoleto.

En el caso de consultorías, la selección de firmas consultoras o consultores individuales dependerá de los servicios requeridos y de la calidad de los productos solicitados, y deberá contar con la previa revisión y aprobación por parte de CONICYT.

Si el Centro o la Institución Responsable fueren entidades sometidas al derecho privado, las adquisiciones que lleve a cabo deberán efectuarse en conformidad con lo siguiente:

- a) No se requerirán cotizaciones para gastos menores o iguales a \$150.500.
- b) Se requerirán tres cotizaciones como mínimo, según el procedimiento de compras del Centro o de la Institución Responsable, para la adquisición de equipos y bienes de capital por montos superiores a \$150.500 e inferiores o iguales a \$6.000.000, y para construcciones y redes de infraestructura superiores a \$150.500 e inferiores o iguales a \$ 20.000.000.
- c) Se requerirá licitación pública nacional, la que deberá hacerse según procedimiento de licitaciones del Centro o de la Institución Responsable, para la adquisición de equipos y bienes de capital por montos superiores a \$6.000.000 y para construcciones y redes de infraestructura por montos superiores a \$20.000.000.

Lo anterior, a menos que sea aplicable al Centro o a la Institución Responsable la ley N° 19.886 y su reglamento, y/o otras normas de derecho público.

En todos los casos, estos montos no incluyen el IVA ni los aranceles, esto último cuando la compra se haga directamente en el extranjero.

Cuando las facturas estén en moneda extranjera, para los efectos de esta cláusula la conversión deberá hacerse a la tasa de cambio efectivamente pagada.

Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente autorizado por CONICYT, puede financiarse la construcción de recintos especiales para albergar apropiadamente equipos adquiridos con fondos del proyecto.

UNDÉCIMA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y OTROS BIENES DE CAPITAL.

El Centro, o la Institución Responsable, debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantenimiento de todo el equipamiento, infraestructura y otros bienes de capital que hubiere adquirido para el proyecto, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, el Centro deberá contratar al personal adecuado y los materiales necesarios para el funcionamiento eficiente y la normal operación y mantención de dichos equipos, durante la ejecución del proyecto.

El Centro o la Institución Responsable, según sea el caso debe mantener al día un plan de uso, en el que se detalle el acceso tanto de la Institución Responsable como de las Asociadas (si corresponde), y el acceso a otras entidades interesadas, para cada servicio que entrega el Centro de acuerdo a los antecedentes de mercado que justifiquen la estimación de demanda. Para lo anterior, se debe considerar la disponibilidad de acceder al uso de equipos similares tanto en Chile como en el

extranjero. El plan de uso debe ser explícito en cuanto al acceso de las entidades asociadas como de otras entidades, pues el equipo debe estar disponible para todas las entidades que así lo requieran.

El Centro o Institución Responsable debe establecer las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo los cuales deberán contener, al menos, indicadores en los ámbitos que a continuación se señalan:

I. Indicadores de Operación del Centro.-

- a. Porcentaje de usuarios externos que utilizan el equipamiento respecto del total de usuarios.
- b. Porcentaje de horas de uso efectivo de equipamiento, respecto del total de horas disponibles para su uso.
- c. Indicadores de satisfacción de usuarios.

II.-Indicadores de Resultados e Impacto.-

- a. Tasa de variación del número de proyectos, en las áreas prioritarias para el país, que se realizan por el uso del equipamiento.
- b. Tasa de variación del número de tesis de doctorado que hacen uso del equipamiento.
- c. Tasa de variación del número de publicaciones que hacen uso del equipamiento.
- d. Tasa de variación del número de actividades de capacitación y difusión del Centro.

III.-Indicadores de Ejecución Presupuestaria.-

- a. Porcentaje de gasto en administración respecto al gasto total del Centro.

Sin perjuicio de los indicadores anteriormente descritos, otros indicadores serán consensuados entre CONICYT y el Centro o al Institución Responsable, según sea el caso, en base a las evaluaciones realizadas y a la naturaleza del proyecto.

Asimismo, el Centro o la Institución Responsable, según sea el caso, deberá proponer una estructura de tarificación para los distintos usuarios contemplados y servicios a entregar. Esta estructura de tarificación deberá ser definida considerando el costo variable de uso de los equipamientos del Centro. De igual forma, el modelo de tarificación podrá ser revisado y/o modificado durante el transcurso de la ejecución del proyecto de acuerdo a las evaluaciones científico-técnicas y financieras que se ejecuten. Las tarifas finalmente definidas deberán ser de público conocimiento para todos los potenciales usuarios, para lo cual el Centro o la Institución Responsable, deberá disponer de los mecanismos que lo aseguren. La estructura de tarificación deberá ser aprobada por CONICYT.

Deberá utilizarse para la operación del proyecto un Libro de Registro de Uso del equipamiento, y de cualquier otro medio de control de la operación y cuidado que resguarde el cumplimiento de los objetivos establecidos por este concurso. Es así que el proyecto también debe presentar un manual de usuario, elaborado dentro de los 90 días corridos contados desde la firma del convenio respectivo y que debe ser convenido y aprobado por CONICYT. En caso contrario, CONICYT puede poner término anticipado al convenio respectivo. Este deberá ser revisado y actualizado por el Centro una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

Dentro de los primeros 30 días del inicio de cada año de operación del proyecto, el Centro o la Institución Responsable, deberá presentar a CONICYT para su aprobación, un Plan de Operación Anual para el correspondiente período que será revisado y remitido por CONICYT. Este plan deberá al menos incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítemes, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes de las instituciones asociadas.

DÉCIMASEGUNDA: PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO Y OTROS BIENES.

En caso de que el Centro adjudicado cuente con personalidad jurídica, éste será el propietario del equipamiento y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT. En caso contrario, la Institución Responsable deberá adquirir el equipamiento a su nombre.

DECIMATERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con el propósito de resguardar el buen uso de los recursos entregados por CONICYT al financiamiento del proyecto, con anterioridad a la entrega de cada cuota correspondiente al subsidio entregado por CONICYT al Centro o la Institución Responsable, aquéllas deberán tomar, a favor de CONICYT una caución consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria, por el total de los recursos a entregar.

El costo financiero que implique obtener las cauciones podrán ser cargadas al ítem gastos de pólizas o boletas de garantía. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior de por lo menos 90 días corridos respecto al período a cubrir con la garantía que se determine, y de por lo menos 120 días, si se trata de la entrega del último subsidio de CONICYT al proyecto. La caución será devuelta una vez aprobados por CONICYT los informes científico-técnicos y económico-financieros, como asimismo las declaraciones de gastos respectivas.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de las cauciones mencionadas faculta a CONICYT para poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMACUARTA: SEGUROS.

El Centro o la Institución Responsable tomarán a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el subsidio de CONICYT para ejecutar el proyecto. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al proyecto y la aseguradora respectiva notifique al Centro o a la Institución Responsable que no responderá de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el Centro o la Institución Responsable deberá informar a CONICYT de ese hecho, dentro de diez días corridos desde la fecha de dicha comunicación. CONICYT fijará en el plazo de veinte días corridos, desde recepcionada esa información, los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo.

El Centro o la Institución Responsable asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

DÉCIMAQUINTA: CUENTA CORRIENTE DE USO EXCLUSIVO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

El Centro, o la Institución Responsable, deberá abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos entregados por CONICYT.

Además deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el programa, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto. Esta contabilidad podrá ser auditada por CONICYT semestralmente.

DÉCIMASEXTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro o la Institución Responsable deberán:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados e impactos del proyecto en la forma programada;
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro o la Institución Responsable de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

DÉCIMASEPTIMA: IMPACTO AMBIENTAL.

El Centro o la Institución Responsable, establecen expresamente que se obligan a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto en la ejecución del proyecto como en la aplicación de los resultados de éste.

DECIMAOCTAVA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

CONICYT podrá inspeccionar el avance de los proyectos y se establecerá la obligación del Centro o la Institución Responsable de dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento de las actividades de los mismos junto con presentar los informes científico-técnicos, económico-financieros y las declaraciones de gastos en forma oportuna, en los plazos que se especifican en las bases del presente Concurso.

DÉCIMANOVENA: MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Sobre la base de las actividades de seguimiento y control del proyecto, CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa podrá requerir adecuaciones o modificaciones a las actividades, insumos y presupuesto de dicho proyecto, siempre que no se altere lo dispuesto en las bases del presente Concurso, la naturaleza, marcha y objeto del mismo, ni los montos del subsidio. Asimismo el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro podrá solicitar modificaciones de la misma índole, con las mismas limitaciones precitadas en la cláusula cuarta del presente Convenio, al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, quien deberá resolver sobre la materia, en un plazo no superior a 30 días corridos.

VIGÉSIMA: FINIQUITO DEL CONVENIO.

El convenio se entenderá terminado una vez que CONICYT dé su aprobación dentro del plazo de 60 días corridos a partir de la recepción de los informes científico-técnicos y económico-financieros finales o desde que se haya resuelto su terminación anticipada. CONICYT suscribirá con el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro un finiquito cuando la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas, o que las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro o de la Institución Responsable surgidas por tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente bajo las circunstancias exigibles por tal término.

VIGÉSIMAPRIMERA: BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO

El Centro o la Institución Responsable declaran estar en pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a concurso correspondiente que ha dado origen a este convenio, como asimismo, expresan que CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto su interpretación o aplicación.

Para la ejecución del presente Convenio, se deberá dar cumplimiento a las Bases del Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológicos Mayor de Uso Compartido de CONICYT, como asimismo a los siguientes documentos:

Anexo 1: Proyecto / Resumen del proyecto.

Anexo 2: Presupuesto total y desglosado del proyecto para el 1º año.

Anexo 3: Presupuesto total y desglosado de los 4 años de ejecución siguientes.

Anexo 4: Metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo del Centro.

VIGÉSIMASEGUNDA: PERSONERÍA

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente convenio.

VIGÉSIMATERCERA: DOMICILIO.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la Ciudad y comuna de de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

VIGÉSIMACUARTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en 4 originales de igual validez, quedando dos ejemplares para CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, un ejemplar para el Centro o la Institución Responsable, y un ejemplar para el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO : PRESIDENTE(A)
 R.U.T. :
 DOMICILIO : CANADA 308, PROVIDENCIA, SANTIAGO
 PERSONERIA :
 FIRMA : _____

CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE

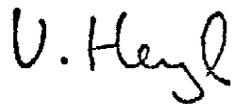
REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO :
 R.U.T. :
 DOMICILIO :
 PERSONERIA :
 FIRMA : _____

CENTRO

REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO :
 R.U.T. :
 DOMICILIO :
 FIRMA : _____

3. CONVÓQUESE al presente Concurso, previa total tramitación de la presente resolución.
4. DESE copia de la presente Resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS

Anexo N°1: Resolución Exenta N° 793, de CONICYT, de 14 de abril de 2009, que crea el Programa de Investigación Asociativa.

FISCALIA

CBO/



CREA PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA,
PIA DE LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

SANTIAGO, 793

EXENTA Nº 14 ABR 2009

VISTO:

La Ley Nº16.746; Decreto Supremo de Educación Nº491, de 1971; Decreto Ley Nº668, de 1974; y la Resolución Nº1600, de 2008 de Contraloría General de la República,

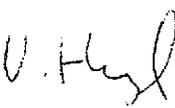
CONSIDERANDO:

1. La necesidad actual de contar con una estructura funcional, eficaz, eficiente y moderna en esta Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
2. La facultad que me confiere el artículo 8º letra j) del decreto Supremo Nº 491/71 del Ministerio de Educación;
3. La aprobación que se presta por esta Presidencia;

RESUELVO:

1. CREASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.
2. Las funciones y objetivos que deberá cumplir el Programa de Investigación Asociativa - PIA serán, entre otras, los siguientes:
 - Fortalecer la base científica de Chile y propender a la utilización de sus avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
 - Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
 - Todas aquellas otras que le sean asignadas por la Jefatura Superior del Servicio.
3. DEJASE establecido que el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA, unifica, coordina y sistematiza los Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología - PBCT, Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia - PFB y para efectos del seguimiento de los proyectos adjudicados por el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología se entenderá su continuador legal
4. El Programa de Investigación Asociativa estará a cargo de un Director el que deberá velar por el cumplimiento del objetivo y funciones del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

- JEFES DEPARTAMENTOS
- JEFES PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO FISCALIA

COPIA RECIBIDA



REF. APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCION N° 65

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
47 NOV. 2009
RECEPCION

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491 de 1971, DL N° 668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 793, de 2009, de CONICYT; Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público año 2009; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), con el objeto de instalar en el país capacidades permanentes de Investigación y Desarrollo vinculadas al acceso y uso de equipamiento mayor, de alta necesidad para el sistema científico y tecnológico chileno, mediante la creación de centros proveedores de servicios de equipamiento, o el fortalecimiento y/o la ampliación de centros ya existentes, que adopten un modelo de uso compartido, da inicio al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, año 2009;
- b. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al financiamiento del sistema concursal del Programa de Investigación Asociativa (PIA), consultados en el Subtítulo 24, Item 03, asignación 170, de la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público año 2009;
- c. La aprobación que presta esta Presidencia, respecto de estas bases, como asimismo del formato tipo de convenio respectivo.

RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, Año 2009.

DEPART. JURIDICO	30 NOV. 2009
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y. T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: 25 ENO. 2010
 CON OFICIO N° 02

2. TÈNGASE en calidad de transcripción oficial, fiel e íntegra del texto de las bases ya singularizadas, la siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

“BASES PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), llama al Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido.

I. ANTECEDENTES

Con el fin de mejorar las capacidades de investigación y desarrollo en el país es necesario impulsar un adecuado fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica. Ello se logra, entre otras acciones, mejorando e incrementando la infraestructura de equipamiento científico y tecnológico mayor, lo que permitirá generar mayor investigación de frontera.

Al mismo tiempo, es necesario cubrir las brechas existentes en aquellas disciplinas que potencialmente puedan brindar apoyo tanto a áreas transversales como a los sectores productivos que hoy lideran el desarrollo nacional y que se espera guíen el crecimiento del país en los próximos años.

Si bien en Chile se han llevado a cabo algunas iniciativas orientadas a financiar la adquisición e instalación de equipamiento científico tecnológico dentro de Instituciones de Investigación y Desarrollo(I+D)¹, es necesario avanzar con determinación en esta dirección, considerando que tanto estas actividades como las de formación de capital humano avanzado, las de vinculación con el sector productivo, entre otras, deben cumplir altos estándares de excelencia para poder integrarse a la comunidad científica internacional y a los mercados globales.

A esto se agrega que el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC)² y organismos internacionales como la OCDE y Banco Mundial³, concuerdan en la necesidad de avanzar en una política que desarrolle un plan de inversiones en infraestructura y capacidad de I+D de largo plazo, que permita el uso compartido de equipamiento científico mayor por parte de la instituciones de investigación chilenas.

Es así que CONICYT, en el marco del Plan de Acción del Comité de Ministros para la Innovación, da inicio al primer concurso de “Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido”. Este concurso busca instalar en el país capacidades permanentes de I+D vinculadas al acceso y uso de equipamiento mayor, de alta necesidad para el sistema científico y tecnológico chileno, mediante la creación de centros proveedores de servicios de equipamiento, o el fortalecimiento y/o la ampliación de centros ya existentes, que adopten un modelo de uso compartido.

II. DEFINICIONES

- a. Proyecto: Se entiende por proyecto a toda aquella propuesta de creación, fortalecimiento o ampliación de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases; en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones, el que deberá ser ejecutado en Chile.
- b. Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor: Unidad de equipamiento de alta sofisticación y costo que por la relevancia de su uso en la investigación científica, es necesario que exista o se

¹ Por ejemplo a través del Fondo de Innovación Académica de MECESUP.

² “Hacia una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad”, vol. II (2008)

³ “La Educación Superior en Chile”, OCDE-Banco Mundial (2009)

disponga en el país. Su costo unitario debe ser igual o superior a los US\$ 250.000 valor CIF⁴.

También se consideran aquellas unidades de equipamiento científico que teniendo un menor costo unitario, constituyan un conjunto funcional de igual o mayor valor al señalado. En este caso, se contemplan los costos del ensamblaje de equipamiento consistente en una cadena de equipos y accesorios requeridos para la realización de protocolos específicos de investigación.

Cada proyecto puede contener más de una unidad de equipamiento científico y tecnológico mayor.

- c. Centro de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, en adelante Centro: Organización funcional que alberga y administra la(s) unidad(es) de equipamiento(s) científico(s) y tecnológico(s) mayor(es) y cuyo objetivo es garantizar el acceso óptimo y uso compartido a éstos mediante la entrega de servicios eficientes y de última generación a sus entidades socias y/o a terceros. Este debe estar constituido al menos por una Unidad de Gestión claramente identificada y un Comité Científico Estratégico.

En caso que el Centro se encuentre constituido legalmente como persona jurídica sin fines de lucro, actuará por sí mismo ante CONICYT. En caso de no poseer personalidad jurídica, éste deberá actuar a través de una Institución Responsable.

- d. Institución Responsable: Institución que actúa como contraparte ante CONICYT en el caso de que el Centro o la Unidad de Gestión no se encuentre constituido legalmente.

Son entidades elegibles como instituciones responsables en este concurso, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas, públicas o privadas, constituidas en Chile sin fines de lucro, 2) tener una trayectoria demostrada en investigación y desarrollo y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación.

Entre éstas se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros académicos independientes, organizaciones no gubernamentales, corporaciones y fundaciones, entre otras.

La institución responsable debe comprometerse a apoyar al Centro, en términos de infraestructura, en fondos de contraparte (aportados de su propio presupuesto o de recursos obtenidos de otras fuentes), compromiso de incorporación de nuevo personal y/u otros aportes, que permitan la consolidación del Centro. Estos esfuerzos deben formalizarse a través de cartas compromisos, las que se deben adjuntar a la presentación del proyecto.

- e. Instituciones Asociadas: Instituciones, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, con una trayectoria de investigación y desarrollo demostrada que pueden participar en el Proyecto con el Centro o la Institución Responsable, según sea el caso, como miembros del Comité Científico Estratégico permanente y/o como usuarios del equipamiento científico y tecnológico que provee el Centro.

Pueden aportar al Centro con infraestructura, personal y financiamiento, entre otros. Estos esfuerzos deben formalizarse a través de cartas compromisos, las que se adjuntarán a la presentación del proyecto.

- f. Unidad de Gestión: Unidad de carácter permanente, encargada de administrar y operar el equipamiento científico y tecnológico del Centro, mediante el modelo de uso y de prestación de servicios del mismo. Debe estar liderada por una persona designada por el Director(a)

⁴ CIF: Cost, Insurance and Freight en inglés. Costo, Seguro y Flete en español.

Ejecutivo(a) del Centro, con fortalezas en capacidad de gestión tecnológica, junto con el equipo de profesionales y técnicos que aseguren el cumplimiento de su función.

- g. Comité Científico Estratégico: Unidad del Centro de carácter permanente, cuyas principales funciones son asesorar técnica, científica y estratégicamente al Centro, definiendo políticas de desarrollo y apoyo científico al Centro, y monitoreando el cumplimiento de los objetivos y logros propuestos, entre los cuales deberá contarse el garantizar el acceso óptimo y el uso compartido del equipamiento científico y tecnológico del Centro, a las entidades asociadas y/o a terceros.

Deberá estar constituido por representantes de a lo menos la Institución Responsable o del Centro, y de las entidades asociadas si existieren en el Proyecto, siendo presidido por un director científico elegido entre sus miembros. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar representantes de otras entidades.

- h. Director(a) Ejecutivo(a) del Centro: Persona natural encargada de la administración del Centro, con probada experiencia en gestión y administración de servicios, y cuya dedicación debe ser de jornada completa.
- i. Modelo de Uso y de Prestación de Servicios: el conjunto de actividades y mecanismos definidos por el Centro y que permiten determinar quiénes y cómo se asegura el acceso y uso óptimo del equipamiento por parte de las distintas entidades o usuarios que lo demanden. Este modelo se plasma en el manual de usuario respectivo.
- j. Usuario: Persona natural o jurídica que hace uso del equipamiento del Centro de acuerdo a las reglas establecidas por éste, mediante el modelo de uso que se propone, y que debe estar definido a través de un manual de usuario elaborado dentro de los 90 días corridos siguientes a la firma del convenio respectivo y que debe ser convenido y aprobado por CONICYT. En caso contrario, CONICYT puede poner término anticipado al convenio respectivo. Este deberá ser revisado y actualizado una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente concurso es cubrir parte de los requerimientos de equipamiento e infraestructura mayor que presenta el Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, garantizando su acceso y uso óptimo mediante la entrega de servicios modernos y eficientes. En este primer concurso se consideran proyectos de equipamiento orientados a la investigación en las áreas prioritarias para el crecimiento económico y desarrollo del país en los próximos años.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este concurso son los siguientes:

- a. Elevar la cantidad y calidad de investigación en ámbitos o áreas prioritarias para el país.
- b. Contribuir al desarrollo y consolidación de sectores productivos significativos para el país, que requieran de investigación científica y tecnológica.
- c. Fomentar el uso eficiente de equipamiento de investigación de alto costo a través de su uso colaborativo y compartido.
- d. Potenciar las capacidades de investigación de excelencia en Instituciones, Centros Nacionales y Regionales de Investigación.
- e. Incrementar las capacidades y competencias profesionales requeridas para investigación científica y tecnológica, vinculada con áreas prioritarias.

IV. CONDICIONES GENERALES

IV.1 Focalización

La orientación de este primer concurso se define considerando información relevante proveniente de antecedentes nacionales⁵ y de revisión de casos de experiencias internacionales, complementada por un proceso de identificación de equipamiento requerido. Este proceso fue llevado a cabo por CONICYT y el Ministerio de Economía y consideró consultas a Centros de Investigación y Consorcios Tecnológicos. A ello se suman las recomendaciones efectuadas por el CNIC sobre plataformas de infraestructura científica necesarias para el desarrollo de sectores priorizados en el marco de la estrategia nacional de innovación⁶.

Esto permitió definir un conjunto acotado de iniciativas vinculadas a equipamiento científico y tecnológico mayor, las que al implementarse significarán un fuerte apoyo al desarrollo de la investigación con impacto en áreas prioritarias⁷.

La focalización de este primer concurso busca cubrir necesidades de acceso a equipos de investigación de alto costo que por una parte no se encuentran suficientemente desarrollados y/o por debajo de estándares internacionales, y que por otra parte, aún no se encuentran disponibles en Chile.

En este sentido, esta convocatoria considera proyectos en las líneas prioritarias, que a continuación se describen, que significan la creación de capacidades actualmente inexistentes, o el fortalecimiento y/o ampliación de capacidades ya existentes, bajo estándares de excelencia.

Los proyectos presentados en este concurso deben enmarcarse exclusivamente dentro de las siguientes líneas prioritarias (se presentan sin orden de importancia):

- a. **Centro de Servicios de Genómica y Proteómica:** Centro conformado por todo el equipamiento necesario para el desarrollo del estudio de la expresión génica y las relaciones dinámicas entre genes, proteínas y variables ambientales para organismos tanto vegetales como animales, bacterias, hongos entre otros. Debe permitir el desarrollo de metodologías para detectar la variación genética y de tecnologías para examinar la expresión genética del genoma, tales como la secuenciación. Además, debe ofrecer conocimientos técnicos y herramientas necesarias para todas las fases de los análisis genómicos y proteómicos, que abarcan desde la preparación de una muestra hasta el análisis y la administración de datos.
- b. **Centro de Servicios Computacionales de Alta Capacidad:** Conglomerado de computadoras y/o servidores enlazados mediante la utilización de componentes de hardware comunes, unidos a través de una red de alta velocidad, y que en su conjunto se comportan como una única computadora de alta potencia, que permite desarrollar y manejar altos volúmenes de información. Este centro debe proveer altos estándares en términos de capacidad de cálculo, conectividad, disponibilidad⁸, cómputo adaptativo⁹, y poseer una escalabilidad adecuada para permitir de manera fácil el crecimiento posterior. El Centro debe permitir incrementar

⁵ "Planteamientos sobre Políticas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación". Consejo de Rectores Universidades Chilenas, 2008; "Diagnóstico y Recomendaciones para Equipamiento Mayor Científico y Tecnológico", CONICYT, 2005; "Análisis y Proyecciones de la Ciencia Chilena 2005", Academia Chilena de Ciencias, 2005; revisión de experiencia internacionales.

⁶ "Recomendaciones respecto del programa de financiamiento de Centros de Equipamiento Científico Mayor", CNIC, junio 2009.

⁷ *La Estrategia Nacional de Innovación define áreas económicas o clusters que incluyen acuicultura, agroalimentos, minería, servicios globales y turismo. Adicionalmente, CONICYT considera áreas de apoyo transversal tanto para el fortalecimiento de los clusters como para el desarrollo del país en forma más amplia, tales como energía, medio ambiente, TIC's, entre otras: de interés público como educación y salud; y de oportunidades estratégicas para Chile, como Astronomía y Ciencias de la Tierra y Oceanografía (Ver "Logros CONICYT, más Ciencia y Tecnología para Chile", CONICYT, 2009).*

⁸ Definida como la capacidad que presentan un conjunto de dos o más servidores y/o computadores (que mantienen servicios compartidos y que realizan monitoreo entre si) de, en caso de falla de un servidor, arrancar automáticamente los servicios que han fallado en cualquiera de las otras computadoras y/o servidores conectadas. Cuando la máquina que falla se recupera, los servicios son nuevamente migrados a la máquina original.

⁹ Característica de repartir las peticiones y carga de servicio que reciban el conjunto de servidores conectados, de modo de acelerar el funcionamiento.

significativamente las capacidades computacionales del país a través del procesamiento paralelo, y cubrir así la demanda por cómputo avanzado de las instituciones de investigación de las diversas disciplinas científicas y sectores productivos prioritarios que lo requieran.

- c. **Centro de Microscopía Avanzada:** Centro conformado por un conjunto de microscopios y equipamientos avanzados, que permitan obtener secuencias de imágenes de organismos vivos a través de sus distintas capas superpuestas así como de sus superficies, y otras aplicaciones de microscopía relevantes para la biología molecular, la biología celular y la biomedicina, entre otros. Deberá incluir equipos de microscopía de excitación de dos fotones, y microscopios de reflexión total interna fluorescente (TIRF, por sus siglas en inglés), entre otros.
- d. **Bioterio:** Centro que permita reproducir, criar, mantener y utilizar animales de laboratorios, de forma pura y/o genéticamente modificados, necesarios para el desarrollo de investigaciones tanto para disciplinas científicas como para cubrir las necesidades de los sectores productivos. El Bioterio debe prestar servicios desde la etapa de investigación, pasando por la fase de desarrollo hasta la etapa de control de calidad de productos. Se considerarán también iniciativas en especies acuícolas, para lo cual sus instalaciones deberán permitir la investigación destinada a mejorar la genética de especies, y permitir el acceso de la industria a material genético para producción y testeo en instalaciones protegidas de posible contaminación externa.

El Bioterio debe cumplir con todas las disposiciones legales nacionales vigentes (ambientales, de salud, y otras) para este tipo de iniciativas, y con estándares internacionales para su funcionamiento y acreditación. Además deberá contar con equipamiento de alta tecnología y con un riguroso control automatizado de los parámetros ambientales.

IV.2 Requisitos de Participación

Todo proyecto debe ser presentado por el propio Centro, o por una Institución Responsable según lo definido en el punto II.d.

En el caso que los Centros tuvieren personalidad jurídica o, en su defecto las Instituciones Responsables, deben cumplir con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas, públicas o privadas, constituidas en Chile sin fines de lucro; 2) tener una trayectoria demostrada en investigación y desarrollo; y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación.

Las Instituciones Asociadas que se presenten deberán ser identificadas, señalando sus aportes y adjuntando las cartas compromiso respectivas.

Los proyectos deben indicar todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, para permitir la correcta evaluación del mismo.

IV.3 Elementos de la Propuesta

El Proyecto debe especificar a lo menos los siguientes aspectos:

- a. **Objetivos e Impacto:** los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de acción, metas, actividades que permita alcanzarlas, indicadores, plazos e impacto esperado del Centro.
- b. **Pertinencia** respecto a las necesidades de equipamiento, como a la(s) áreas prioritarias que impacta.
- c. **Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor:** detallar las características de la(s) unidad(es) de equipamiento a adquirir, ya sea para constituir un nuevo Centro o fortalecer el ya existente, indicando condiciones técnicas, costo, valor de reposición, vida útil y tasa de depreciación. Junto con esto, se debe especificar el equipamiento ya existente considerado como aporte de contraparte en el proyecto.

La(s) unidad(es) de equipamiento incorporados en la presente propuesta, deberán ser informados como parte del catastro de equipamiento científico mediano y mayor¹⁰. El equipamiento comprado con los recursos entregados por CONICYT a través de este concurso, debe ser incorporado al citado catastro una vez adquirido. El equipamiento aportado por el Centro, o Institución Responsable, y la(s) Institución(es) Asociada(s), debe ser registrado en el referido catastro en un plazo no superior a los 30 días corridos. Esta información debe ser actualizada en forma permanente, y notificada a CONICYT a través de los informes científico-técnicos semestrales que forman parte del proceso de seguimiento de los proyectos.

- d. **Plan de Acceso y Uso del Equipamiento:** el proyecto debe incorporar un plan de uso, en el que se detalle tanto el acceso de la Institución Responsable como de las Asociadas (si corresponde), y el acceso a otras entidades interesadas, para cada servicio que entrega el Centro de acuerdo a los antecedentes de mercado que justifiquen la estimación de demanda a presentar. Para lo anterior, se debe considerar la disponibilidad de acceder al uso de equipos similares tanto en Chile como en el extranjero.

Este plan de acceso y uso debe ser explícito, pues el equipo debe estar disponible para todas las entidades que así lo requieran. El Centro deberá registrar en forma permanente el uso del equipamiento de acuerdo a lo establecido en el plan de acceso y uso, mediante un libro de registro de uso el que podrá ser solicitado y revisado por CONICYT.

- e. **Modelo de Gestión:** el proyecto debe contar con un modelo de gestión del Centro en el que se dé cuenta, entre otros aspectos, del modelo de uso y prestación de servicios (según tipo de usuario y área prioritaria) del equipamiento, y de la estrategia de sustentabilidad del Centro. Además, se debe detallar las actividades de difusión del Centro y sus servicios.

El modelo de uso y prestación de servicios debe reflejar las consideraciones establecidas en el punto d y f de esta sección.

La estrategia de sustentabilidad debe ser coherente con el modelo de uso y prestación de servicios presentados y considerar una primera etapa de 5 años, estimando ingresos por prestación de los servicios. Esta estrategia debe incluir la evaluación financiera y económica del proyecto, así como el mecanismo de evaluación de resultados, presentando para ello los indicadores que miden cada uno de estos aspectos. Adicionalmente se debe declarar el mecanismo y fines de reinversión de utilidades, si las hubiere.

- f. **Costos de Uso del Equipamiento:** El proyecto debe señalar el costo de uso del equipamiento por parte de los usuarios, justificando dichos valores, y debiendo proponer una estructura de tarificación de acuerdo a los distintos usuarios contemplados y a los servicios a entregar. Esta estructura de tarificación debe ser definida considerando el costo marginal (costo variable) de uso de los equipamientos del Centro y será revisada periódicamente por CONICYT.

Los usuarios podrán imputar estos costos a los distintos tipos de proyectos de investigación y desarrollo financiados por CONICYT y/o por cualquier otra entidad pública. Se podrán incluir los costos de capacitación a los usuarios del equipo cuando sean éstos quienes lo manejen directamente de manera total o parcial.

Asimismo, el modelo de tarificación puede ser revisado y/o modificado durante el transcurso de la ejecución del proyecto de acuerdo a las evaluaciones técnico-financieras que se ejecuten. Las tarifas finalmente definidas deben ser de público conocimiento para todos los potenciales usuarios, para lo cual el Centro debe disponer de los mecanismos que lo aseguren (página web u otro mecanismo de difusión).

¹⁰ Proyecto conjunto actualmente desarrollado entre CONICYT y el Ministerio de Economía, que a través de una plataforma web, tiene como objetivo sistematizar la información sobre equipamiento científico medio y mayor que poseen las distintas instituciones dedicadas a la investigación en ciencia y tecnología a lo largo del país.

- g. **Mantenimiento y Renovación del Equipamiento, Infraestructura y otros Bienes de Capital:** El proyecto propuesto debe asegurar la mantención y actualización permanente del equipamiento, teniendo en consideración la vida útil de los equipos e infraestructura a adquirir, junto con los recursos asociados a ello, de modo de contar con los equipamientos operativos la mayor parte del tiempo y que éstos estén vigentes tecnológicamente. Lo anterior debe ser presentado de acuerdo con un modelo de mantenimiento y renovación, el cual debe venir debida y justificadamente valorizado, y claramente explícito en el proyecto, siendo parte de la estrategia de sustentabilidad del mismo. Toda medida correctiva y preventiva requerida podrá documentarse mediante un contrato de mantenimiento. La responsabilidad de llevar a cabo estas actividades es la Unidad de Gestión.
- h. **Adquisición del Equipamiento:** El proyecto debe señalar los costos de los distintos mecanismos de adquisición consideradas para el(los) equipamiento(s), adjuntando para ello al menos tres cotizaciones, dependiendo de los montos establecidos en el respectivo convenio. Dentro de los mecanismos de adquisición es posible considerar la opción de leasing, lo cual debe señalarse en el proyecto que se presente.

La adquisición del equipo será responsabilidad de la contraparte legal del Centro ante CONICYT.

- i. **Estructura Organizacional:** se debe identificar los distintos componentes del modelo organizacional, el cual debe al menos incluir la Unidad de Gestión y el Comité Científico Estratégico, la Institución Responsable (si corresponde), y las Instituciones Asociadas si las hubiese, detallando las funciones, compromisos y responsabilidades que le correspondan a cada uno.
- j. **Nivel de Recursos Comprometidos:** se debe incluir en la propuesta los recursos a comprometer tanto por la Institución Responsable como por las Instituciones Asociadas para la consolidación del Centro. Estos recursos deben traducirse en contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura y/o cualquier otro aporte incremental de recursos que apoye al desarrollo del Centro.

El costo total del proyecto debe tener un valor mínimo de 1.000 millones de pesos. CONICYT puede aportar con un máximo de hasta un 90% del costo total del proyecto. La Institución Responsable, y las Instituciones Asociadas si las hubiese, deben comprometer un aporte de al menos el equivalente al 10% del costo total del proyecto, ya sea pecuniario o no pecuniario.

No podrán considerarse como pecuniarios los aportes provenientes de otras iniciativas financiados por CONICYT, CORFO, Mecesup e Iniciativa Científica Milenio.

- k. **Presupuesto Financiero para los Años de Ejecución del Proyecto:** incluye los montos destinados a cada ítem a financiar, así como las fuentes de financiamiento comprometidas. Este presupuesto debe especificar los recursos obtenidos de otras fuentes y su desglose presupuestario. Los aportes pueden ser pecuniarios o no, siendo su valoración en ningún caso superior a los valores de mercado correspondientes. Se debe presentar la documentación de aquellos organismos que contribuyan con aportes financieros al proyecto, explicitando los bienes y recursos comprometidos para su ejecución. Aquellos aportes solicitados a CONICYT deben justificarse de acuerdo a los requerimientos específicos del proyecto.
- l. **Indicadores de Seguimiento:** el proyecto debe considerar un conjunto de indicadores que den cuenta del logro de los objetivos del Centro, tanto a nivel de sus procesos y operación administrativo-financiera, como de los resultados e impactos esperados.

El proyecto debe presentar los valores de línea base y la estimación de los indicadores antes mencionados por año, por un periodo de 5 años y una proyección de hasta 5 años adicionales.

- m. **Otros Aspectos Relevantes:** el proyecto debe señalar aspectos complementarios a los anteriores, como actividades de difusión y extensión del Centro, y actividades de vinculación con otros Centros internacionales de similares características.

IV.4 Duración y renovación

Los proyectos se aprueban por un periodo de 5 años a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. Posteriormente, CONICYT puede renovar, por una sola vez el financiamiento del Centro por un periodo máximo de hasta 5 años, en base a una evaluación realizada por un panel de expertos externos antes de la finalización del periodo de 5 años, de acuerdo a los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para un siguiente periodo y sujeto a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

IV.5. Propiedad del Equipo

El Centro, o la Institución Responsable si corresponde, deberán adquirir el equipamiento a su nombre y será el propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al proyecto materia de estas bases concursales.

El Centro, o la Institución Responsable, deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el respectivo convenio suscrito, pudiendo CONICYT poner fin a éste, en caso de incumplimiento, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en el numeral VII., letra e), de las presentes bases, lo además, se expresará en el convenio respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del Centro o de la Institución Responsable tener asegurados contra incendio, siniestros u otro, todos los equipamientos e infraestructuras del mismo mediante los instrumentos correspondientes.

V. ÍTEMES FINANCIABLES POR CONICYT

En el primer año del proyecto se financia la puesta en marcha del Centro, su fortalecimiento o ampliación, según lo definido en el punto V.1 de las presentes bases. Para los años siguientes, los montos solicitados deben responder y ser coherentes con la estrategia de sustentabilidad propuesta en el proyecto.

Los recursos obtenidos a través de este concurso deben destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El correcto uso de los recursos será evaluado mediante auditorías financieras realizadas por CONICYT, que tendrán lugar cada doce meses, contados desde el inicio de la ejecución del Proyecto,

Estos recursos asignados por CONICYT al proyecto adjudicado sólo pueden destinarse a los siguientes gastos:

V.1 Gastos de Puesta en Marcha, Fortalecimiento o Ampliación del Centro

Durante el primer año de vigencia del convenio se financiarán con cargo a los recursos de CONICYT, los siguientes ítems:

- a. **Equipamiento:** Incluye la adquisición del o las unidades de equipamiento científico y tecnológico mayor no preexistente o que tenga por objeto reemplazar aquel ya obsoleto, según la definición del punto II de estas bases. Este ítem incluye los costos de envío (desaduanaje, flete, seguros, etc.) desde el lugar de origen hasta su entrega al adquirente, así como los costos de instalación y otros costos que puedan indicar el fabricante para la puesta en marcha del equipo.
- b. **Infraestructura:** Este ítem considera los acondicionamientos de espacios físicos existentes para la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes, entre otros. Los bienes

y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, mantenimiento inicial y estudios de preinversión en casos que se acredite especial necesidad.

Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente autorizado por CONICYT, puede financiarse la construcción de recintos especiales para albergar apropiadamente equipos adquiridos con fondos del proyecto.

- c. **Materiales Fungibles y Servicios:** Considera los materiales o suministros que se necesitan para poner en operación el equipamiento adquirido, no contemplados en el costo de éste. Incluye instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, entre otros.

V.2. Gastos de Operación del Centro

Adicionalmente, durante los primeros 5 años de ejecución del proyecto se financian con cargo a los recursos de CONICYT los siguientes ítems que se señalan a continuación. El total de éstos no pueden superar el 30% del costo total del proyecto.

- a. **Personal:** Este concepto incluye las remuneraciones del Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, de las personas vinculadas directamente al funcionamiento de la Unidad de Gestión (el encargado de la Unidad, sus profesionales, técnicos), y de el(la) Director(a) Científico(a) e integrantes del Comité Científico Estratégico, según su dedicación horaria.

Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en las cartas de compromiso de los integrantes del Centro. CONICYT deberá revisar las eventuales incompatibilidades en la dedicación horaria de los distintos profesionales propuestos, en relación a otros proyectos en los que éstos participen, que cuenten o no con financiamiento público.

El Centro o la Institución Responsable, en su caso, no podrá financiar con cargo al subsidio otorgado por CONICYT por motivo del presente Concurso, el pago de las indemnizaciones por término de la relación laboral que le corresponda pagar a su personal.

- b. **Capacitación:** Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de operadores y personal técnico responsable del manejo del equipamiento adquirido con fondos del proyecto, pudiendo ser provistas por el fabricante, o por un proveedor distinto de éste.
- c. **Mantenimiento:** Incluye los gastos relacionados al mantenimiento del (los) equipo(s) de acuerdo a lo señalado en el modelo de mantenimiento y renovación descrito en el punto IV.3.g de estas bases.
- d. **Renovación:** Considera los gastos por concepto de renovación o actualización del equipamiento adquirido con los recursos aportados por este concurso, de acuerdo a lo señalado en el modelo de mantenimiento y renovación descrito en el punto IV.3.g de estas Bases.

Es posible cofinanciar este ítem reinvertiendo los eventuales recursos o utilidades que genere la prestación de servicios a terceros.

- e. **Pasajes y Viáticos:** Considera viajes y traslados nacionales e internacionales necesarios para la selección y adquisición de equipos, y para reuniones técnicas y/o estratégicas relacionadas con su uso, por parte del Director(a) Ejecutivo(a) u otra persona del Centro debidamente justificada. Sólo se aceptan pasajes en clase económica. También se consideran pasajes y viáticos para el(los) operador(es) del (los) equipo(s) que deba(n) recibir capacitación o actualización, sea en Chile o el extranjero.

- f. **Difusión:** Este ítem permite cubrir los gastos de difusión, tales como seminarios y cursos, así como material impreso o audiovisual que permita difundir los servicios que puede prestar el equipamiento adquirido por el Centro y así promover su uso.
- g. **Consultorías:** Incluye los costos de contratación de consultorías requeridas para el óptimo desarrollo del proyecto. El detalle de éstas debe ser incluido en la formulación del proyecto con su respectiva justificación, estimación de montos y aspectos técnicos de los términos de referencia para su eventual contratación. La consultoría debe ser llevada a cabo por una persona natural o jurídica calificada que no requiera del equipo ni tenga, por tanto, conflicto de intereses con el Centro.

El procedimiento y las condiciones para la contratación de servicios de consultoría se establecen en el convenio respectivo.

- h. **Gastos de Administración:** En esta cuenta debe incluirse en forma detallada los gastos generales tales como servicios básicos, gastos y personal administrativo y arriendo de espacios, servicios de computación y servicios jurídicos y contables, entre otros. El monto máximo que CONICYT financia por este concepto no puede superar el 20% del gasto operacional del proyecto sin contabilizar los montos correspondientes a personal del Centro definido en la letra a). Estos gastos deben ser debidamente justificados.
- i. **Costos Financieros y de Seguros:** Incluye los costos financieros en que incurra el Centro para garantizar el fiel uso de los recursos y para contratar las pólizas de seguros que cubran los riesgos del(os) equipamiento(s) durante la adquisición, traslado e instalación y operación de éste.

Esta póliza de seguro debe considerar protección contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT para ejecutar el proyecto. Es obligación del Centro que se paguen puntualmente las primas correspondientes, y que los bienes estén cubiertos por las pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

- j. **Constitución Jurídica del Centro:** se carga a este ítem el costo de constitución del Centro o Unidad de Gestión, como persona jurídica, si procediere.
- k. **Otros Gastos de Operación:** comprende aquellos gastos no programados e indispensables para el desarrollo del Centro, que deben ser aprobados por CONICYT. Su monto no debe exceder el 5% de total de gastos de operación del Centro solicitado.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

Con posterioridad a la notificación de la adjudicación del concurso, el Centro o la Institución Responsable cuando correspondiere, debe suscribir un convenio con CONICYT, donde se establecerán los Derechos y Obligaciones de las partes, duración del Proyecto, Plan de Operación Anual, Libro de Registro de Uso y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

Asimismo, en el convenio se establecerán las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo del Centro, diferenciando entre indicadores de operación, resultados e impacto y de ejecución presupuestaria; y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Centro. Los indicadores antes mencionados son consensuados por el Centro o la Entidad Responsable, según sea el caso y CONICYT en base a la evaluación realizada, y previo a la firma del convenio correspondiente.

El cumplimiento de metas e indicadores es utilizado para el seguimiento del Centro y para la evaluación al final del período respectivo.

En el convenio se establecerá, entre otros aspectos, la obligación del Centro o de quien ejerza como la Institución Responsable, de llevar una contabilidad separada, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos según el Plan Operativo Anual. Dicha contabilidad podrá ser auditada por CONICYT semestralmente. Esto quedará claramente expresado en el respectivo convenio.

Además, se establecerán en el convenio los distintos aspectos relacionados con el mecanismo de cálculo y fijación de tarifas, su publicación y sus eventuales modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro debe disponer periódicamente para la comunidad científica, a través de un sitio web (u otros medios de difusión a ser planteados en el proyecto), de toda la información pertinente relativa a las características, estado de funcionamiento, disponibilidad, composición de la demanda y tarifas de uso de sus equipamientos. Esta información debe actualizarse mensualmente.

CONICYT podrá inspeccionar en terreno el avance de los proyectos y se establecerá la obligación del Centro de facilitar la supervisión y seguimiento de los mismos. CONICYT debe suspender sus aportes o dar término anticipado a aquellos convenios cuyos proyectos presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia.

Asimismo, el Centro o Institución Responsable respectiva, debe suscribir un contrato con las Instituciones Asociadas estipulando las obligaciones y derechos que se asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos, el monto y modalidad de los aportes, modalidad de uso y de tarificación, entre otros. Estos contratos deberán ser remitidos a CONICYT para su aprobación en un plazo no mayor a 90 días corridos a partir de la fecha de inicio del Convenio.

En caso de incorporarse nuevas entidades al proyecto en calidad de asociadas, el Centro o la Institución Responsable, en su caso, deberá notificar a CONICYT dentro de los 30 días corridos posteriores al hecho, previa suscripción del convenio respectivo.

VII. PROCEDIMIENTOS Y OPERACIÓN DEL CENTRO

- a. **Subrogancia del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro:** En caso de ausencia temporal del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) por uno(a) de los(as) profesionales que se desempeñe en el Centro, lo que debe ser aprobado previamente por CONICYT.
- b. **Reemplazo del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro:** El cambio del o la Director(a) Ejecutivo(a) del Centro puede ser a proposición de CONICYT o del Centro, y su reemplazo deberá ser aprobado previamente por CONICYT. En aquellos casos en los que no sea posible encontrar un(a) profesional reemplazante que garantice la continuidad del proyecto en las condiciones propuestas originalmente, se procederá a poner término anticipado al convenio respectivo.
- c. **Permanencia:** La(s) institución(es) participante(s) debe(n) garantizar la permanencia del personal responsable de la administración de los servicios brindados por el equipamiento y de los (las) operadores(as) del mismo, para lo cual debe disponerse de personal en turnos, de manera que haya operadores(as) permanentemente presentes durante el año corrido para responder a las demandas por su uso. Este aspecto debe aparecer explícito en el Formulario de Postulación y en el respectivo Plan Operativo Anual que se formule con posterioridad.
- d. **Transferencia de Recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transfieren en cuotas de monto variable de acuerdo al Plan Operativo Anual que cada año presente el Centro. La entrega de recursos esta sujeta a la aprobación por parte de CONICYT de los informes científico-técnicos, económico-financieros y de declaraciones de gastos, todos de carácter semestral, y a que consignen los fondos necesarios en el presupuesto de CONICYT. Sin embargo, tratándose del primer giro, éste se considera anticipo, sin requerirse en consecuencia los informes pertinentes, contemplando recursos para los gastos de puesta en marcha, fortalecimiento, ampliación y de operación necesarios en el primer año de ejecución del proyecto

Si el Centro cuenta con personalidad jurídica, las transferencias de recursos se harán directamente al Centro, en caso contrario, dicha transferencia se efectuará a la Institución Responsable, la que actuará como contraparte de CONICYT para todos los efectos legales de la presente convocatoria. En caso de que el Centro se constituya como persona jurídica, ésta reemplazará a la Institución Responsable en todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídas al suscribir el correspondiente convenio con CONICYT, lo que se llevará a cabo a través del traspaso de los derechos y obligaciones por parte de la Institución Responsable a la persona jurídica de que se trate, dentro de los 90 días corridos de acontecido el hecho de dicha constitución, a través de la suscripción de un convenio entre ambas entidades, en el que CONICYT comparecerá. Dicho convenio sólo podrá ser suscrito, previa aprobación por parte de CONICYT de los aspectos científico-técnicos, económico-financieros y de declaraciones de gastos del Centro respecto de la Institución Responsable, como asimismo de la constitución de la garantía señalada en el VII.e, de las presentes bases, por parte de la nueva persona jurídica que se haga cargo del Centro, en conformidad con las presentes bases.

Con anterioridad a la entrega de los recursos para iniciar las actividades del Centro, la Institución Responsable o el Centro, y las Asociadas si las hubiere, no deben tener deudas ni obligaciones contractuales que se hayan hecho exigibles con CONICYT.

Si se constata que los recursos asignados al Centro no son utilizados para los fines solicitados, CONICYT está facultado para suspender la asignación de recursos y/o dar término anticipado al Convenio respectivo, y en su caso, hacer efectivas las respectivas cauciones, en conformidad con lo dispuesto en la letra e, del numeral VII, de las presentes bases.

- e. **Garantía de Fiel Cumplimiento.** Con el propósito de resguardar el buen uso de los recursos entregados por CONICYT al financiamiento del proyecto, con anterioridad a la entrega de cada cuota correspondiente al subsidio entregado por CONICYT al Centro o la Institución Responsable, aquéllas deberán tomar, a favor de CONICYT una caución consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria, por el total de los recursos a entregar.

El costo financiero que implique obtener las cauciones podrán ser cargadas al ítem gastos de pólizas o boletas de garantía. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior de por lo menos 90 días corridos respecto al período a cubrir con la garantía que se determine, y de por lo menos 120 días, si se trata de la entrega del último subsidio de CONICYT al proyecto. La caución será devuelta una vez aprobados por CONICYT los informes científico-técnicos y económico-financieros, como asimismo las declaraciones de gastos respectivas.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de las cauciones mencionadas faculta a CONICYT para poner término anticipado al Convenio.

- f. **Suspensión de los desembolsos.** CONICYT deberá disponer la suspensión del subsidio al proyecto, así como el reconocimiento de gastos realizado con dicho subsidio, por el plazo de hasta 45 días corridos, en los siguientes casos:
- Si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Centro o de la Institución Responsable;
 - Si el proyecto, a juicio del Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa no se desarrollare satisfactoriamente;
 - Si constatare que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron solicitados.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta certificada al Director del Centro. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar dicho plazo por hasta otros 30 días corridos a solicitud del Director del Centro.

- g. **Medidas correctivas y terminación anticipada del convenio.** En los casos mencionados en el numeral precedente, si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por el Director del Centro o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT sólo podrá disponer el término anticipado del convenio respectivo.

CONICYT podrá también declarar el término anticipado del Convenio respectivo, a solicitud del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, en los siguientes casos:

- a) en el caso de pérdida de vigencia del Proyecto;
- b) en el caso de obtenerse la convicción de que no alcanzará los resultados esperados.

- h. **Restitución de los subsidios y de los equipos.** Dispuesto por CONICYT el término anticipado del Convenio por causas no imputables a negligencia del Director Ejecutivo y/o de los profesionales que se desempeñen en el Centro, éste deberá restituir la totalidad del saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde que CONICYT le notificare por carta certificada el término anticipado del Convenio respectivo.

Por otra parte, si CONICYT verificare la ocurrencia de causales de negligencia del Director Ejecutivo y/o de los profesionales que se desempeñen en el Centro, en el cumplimiento de sus obligaciones o en la ejecución del mismo, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, dispondrá mediante resolución fundada el término anticipado del Convenio, ordenando además la restitución total del subsidio entregado al Centro o a la Institución Responsable a la fecha de la verificación del evento, expresado en moneda nacional reajustado de acuerdo al IPC correspondiente. Dicha restitución deberá concretarse en el plazo de 30 días corridos a contar de la notificación pertinente.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos en el párrafo precedente, CONICYT hará efectivas las garantías constituidas por el Centro o por la Institución Responsable. Verificada la negligencia, el Centro o la Institución Responsable tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el Centro o la Institución Responsable expresa constancia, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso. El avalúo de los equipos se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

El simple retraso o mora en el cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente, dará derecho a CONICYT a cobrar al Centro o a la Institución Responsable, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso, con tope de 45 días corridos.

- i. **Evaluación y Seguimiento:** El Centro debe dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento que realiza CONICYT, mediante visitas y la entrega de información solicitada.

- i.1. El Centro debe presentar dentro de los treinta días corridos posteriores al término del respectivo semestre, un informe científico-técnico, que dé cuenta de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de estos objetivos, en relación al convenio firmado por las partes.

En este informe se deberán incluir:

- Un Resumen Ejecutivo.
- La ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el convenio establecido entre las partes, principales resultados y actividades realizadas.
- La difusión del equipamiento disponible y los servicios ofrecidos para las actividades de investigación.

- La tarificación vigente, que puede ser reformulada a la luz de las recomendaciones que surjan de la etapa de evaluación establecidos en este concurso.
- Los resultados intermedios, finales y de impacto.
- La medición de los indicadores con sus respectivos medios de verificación de resultados e impactos.

El informe será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o internacionales, designados por CONICYT.

Los informes científico-técnicos se efectuarán en los formularios que para esos efectos estarán disponibles en el sitio web www.conicyt.cl/PIA, desde la fecha de la firma del convenio respectivo.

A partir del segundo año, y al inicio de cada año de ejecución, el Centro debe hacer llegar, además, un Plan de Operación Anual para el correspondiente período, el que deberá ser revisado por CONICYT. Este plan debe al menos incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítemes, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes externos.

- i.2. El Centro debe presentar dentro de los treinta días corridos posteriores al término del respectivo semestre, un informe económico-financiero semestral y de declaraciones de gasto; el que debe ser aprobado por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa. CONICYT podrá requerir por escrito adecuaciones o modificaciones a las actividades, insumos y presupuesto de dicho proyecto, siempre que no se alteren los mínimos y máximos establecidos en las presentes bases, la naturaleza, marcha y objeto del mismo. Asimismo el(la) Director(a) Ejecutivo del Centro podrá solicitar por escrito modificaciones de la misma índole al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, quien resolverá sobre la materia, en un plazo no superior a 30 días corridos desde recibida dicha solicitud.

Es obligación del Centro mantener al día la documentación original de respaldo de estos informes y las declaraciones de gastos para fines tributarios y auditorías que realice CONICYT o la Contraloría General de la República. Estos informes deben contener a lo menos:

- La contabilidad del proyecto y documentación de respaldo.
- Toda aquella información que muestre la coherencia entre la información declarada y la información efectiva, tanto de la inversión física como de los gastos del proyecto.

La aprobación de la declaración de gastos y el informe económico-financiero del período precedente es condición para realizar los traspasos siguientes de recursos.

Los informes económico-financieros y las declaraciones de gastos se efectuarán en los formularios que para esos efectos estarán disponibles en la página web www.conicyt.cl/PIA, desde la fecha de la firma del convenio respectivo.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de todos los informes señalados en las presentes bases, notificando cualquiera de estas circunstancias por escrito al Centro o Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Director del Centro dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de diez días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará las garantías vigentes, dentro del plazo de 15 días hábiles desde verificada la causal correspondiente.

- j. **Evaluación Final:** La evaluación final de ejecución de las actividades del Centro estará a cargo de un panel de evaluadores externos designados y financiados por CONICYT. La evaluación debe considerar un informe científico-técnico, un informe económico-financiero y la declaración de gastos, todos referidos a la total duración del proyecto de que se trate, esto es, los diez primeros semestres de funcionamiento del Centro, o, de haberse dispuesto la renovación del Convenio de que se trate en conformidad con la letra k, siguiente, de ese tiempo más el plazo de renovación del convenio respectivo.

En ambos casos, la evaluación final deberá estar finalizada por el referido panel de evaluadores dentro de los 90 días corridos siguientes al período de que se trate.

- k. **Renovación del Convenio:** El Centro podrá solicitar por escrito mediante una carta formal remitida a CONICYT la renovación del convenio, mediante la entrega de los informes científico-técnicos y económico-financieros, además de la declaración de gastos correspondientes, dentro de los primeros 30 días corridos del noveno semestre de funcionamiento del Centro, en los que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados y el uso de los recursos durante los primeros nueve semestres de funcionamiento del Centro.

Además de lo anterior, con el objeto de solicitar la referida renovación del Convenio, el Centro deberá entregar un informe prospectivo, que deberá contener los mismos elementos de la propuesta señalados en el punto IV.3 de las presentes bases, además de los resultados esperados para un segundo período de ejecución del Centro, que podrá durar hasta 5 años adicionales.

Si el panel de evaluadores externos estima que las metas y objetivos del anterior período han sido logrados, y que el informe prospectivo por el siguiente período es adecuado, CONICYT puede aprobar la continuidad de la actividad del Centro por hasta cinco años adicionales, a partir del término del quinto año de operación. El panel de evaluadores externos puede hacer sugerencias o modificaciones al informe prospectivo presentado por el Centro, las que serán evaluadas y aprobadas por CONICYT. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro dispondrá de 30 días hábiles para presentar un nuevo informe prospectivo que integre los cambios sugeridos. De no efectuar aquello en el plazo señalado, CONICYT entenderá que el Centro ha desistido de su interés por renovar el convenio de que se trate.

- l. **Aspectos Éticos:** Aquellos centros cuyos usuarios lleven a cabo proyectos de investigación que involucren estudios en seres humanos y/o animales, deberán exigir a dichos usuarios un informe de los aspectos éticos y/o bioéticos de cada una de las instituciones involucradas en la investigación propuesta. Además, deberán incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que conformen el estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético, independiente, en los casos que estime pertinente.

- m. **Información:** El Centro o la Institución Responsable debe garantizar la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

- n. **Bienes de Capital/Equipos:** El Centro debe comprometerse a que los equipos financiados con recursos del proyecto, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contar con personal adecuado y los materiales necesarios para un funcionamiento eficiente.

Los recursos asignados para bienes de capital, se transfieren al Centro, o a la Institución Responsable, bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios se estipulará que, en caso de no cumplirse

éstas obligaciones por parte del Centro, se dejará sin efecto el convenio y ésta deberá devolver a CONICYT los recursos en la forma que el Convenio respectivo lo disponga.

El Centro o la Institución Responsable, deben asegurar los bienes que se adquieran con los recursos del proyecto y los que éste o las Instituciones Asociadas comprometan como aporte al proyecto.

- o. **Propiedad Intelectual:** El Centro o la Institución Responsable reconocerá y respetará los derechos de propiedad intelectual de sus usuarios sobre los resultados de las investigaciones, tales como nuevo conocimiento, nuevos productos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren del uso del equipamiento mayor de uso compartido. Por tanto, el Centro o la Institución Responsable, ni su personal, dará a terceros que carezcan de derecho para ello, información alguna sobre los experimentos realizados a través del uso del respectivo equipamiento. Ello deberá quedar estipulado mediante un acuerdo de confidencialidad del Centro para con sus usuarios, con anterioridad al inicio del uso del Centro. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, de toda aquella información y las actividades acerca del proyecto que se recibieran a través de los informes científico-técnicos, resguardando la confidencialidad que se establezca de común acuerdo entre las partes responsables por el desarrollo del proyecto.
- p. **Término de los Convenios:** Se dará por finalizado un convenio cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado los informes económico-financieros, científico-técnicos finales y de rendición de gastos a que hace mención la letra j) del presente numeral y se haya suscrito el respectivo finiquito. Lo anterior sin perjuicio del término anticipado que pueda CONICYT disponer, cuando corresponda.

VIII. INCOMPATIBILIDADES

El Director(a) Ejecutivo(a) del Centro puede postular y participar sólo en un proyecto de este mismo concurso. La presentación simultánea por un mismo Director(a) Ejecutivo(a) o la participación simultánea de profesionales individuales en dos o más propuestas de Centro es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

En el caso de los(as) investigadores(as) que se incorporen al Centro, estos pueden continuar desarrollando sus proyectos financiados por programas de CONICYT al interior del Centro, pero sujetos a normas de compatibilidad de jornada, horarios y las restricciones impuestas por los otros programas o fondos.

Debido a que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) debe destinar jornada completa a gestionar y desarrollar las actividades del Centro, el ejercicio de estas funciones es incompatible con la participación simultánea en la dirección y/o subdirección de otros proyectos de investigación. Para los otros miembros del Centro, la incompatibilidad dependerá de su dedicación horaria, la que debe indicarse al momento de la presentación de la propuesta.

No obstante lo anterior, no existe incompatibilidad para que los miembros del Centro puedan participar en proyectos o programas financiados por recursos públicos que, reafirmando el trabajo de investigación a realizar en el Centro permitan obtener recursos para complementar las actividades del Centro.

No pueden postular al presente concurso como Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, ninguno de los Directores ni los Investigador(es) Principal(es)/Titular(es)/Responsable(s) de las categorías de proyectos mencionados anteriormente, cuyos convenios extiendan su ejecución más allá de la fecha de inicio del presente proyecto.

La postulación de profesionales de las otras categorías de estos proyectos depende de su compromiso horario con éstos y de la categoría en la cual participen en este concurso.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los proyectos lo realiza CONICYT asesorado por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa¹¹. Este Consejo valida la pertinencia y cumplimiento formal de los requisitos establecidos en estas bases por los proyectos presentados. CONICYT designará un Panel de Expertos nacionales y/o internacionales, con experiencia en los aspectos científico-técnicos, de gestión y administración, y económico-financieros, para la evaluación de los proyectos.

IX.1 Etapa de Preselección

Las propuestas que cumplan con los elementos de las propuestas establecidos en el punto IV.3 de las presentes bases, serán evaluadas por al menos dos expertos pertenecientes al Panel de Expertos, en esta etapa.

Los criterios de preselección, y sus respectivas ponderaciones, son:

a. Evaluación científico-técnica (35%)

En este ámbito se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones:

- La calidad científico-técnica del proyecto de Centro (30%).
- La pertinencia y calidad de la(s) unidad(es) de equipamiento(s) para fines de investigación científica, considerado en el proyecto (25%)
- Trayectoria de los integrantes del Comité Científico Estratégico (25%).
- La vinculación y articulación con centros y redes nacionales e internacionales de similares características (20%).

b. Evaluación de la organización y gestión (35%)

Para este ámbito se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones

- La calidad y pertinencia del diseño organizacional y del modelo de gestión del Centro (30%).
- Las modalidades de uso del equipamiento y los servicios ofrecidos (30%).
- La calidad y capacidad técnica de los perfiles del director(a) y profesionales propuestos para la Unidad de Gestión (20%).
- La rigurosidad y pertinencia de los procedimientos a utilizar en las distintas etapas del proyecto: selección de proveedores, coordinación de las actividades de adecuación de infraestructura e instalación del o de los equipos, capacitación de operadores y usuarios, puesta en marcha de los servicios, mecanismo de difusión (actividades y periodicidad) del Centro y sus servicios ofrecidos (20%).

c. Evaluación financiera y económica (30%)

Para este ámbito se consideran los siguientes aspectos y se determinan sus sub-ponderaciones:

- Coherencia entre la presentación financiera del Centro y el modelo de gestión propuesto (30%).
- El monto de recursos solicitados y la distribución de gastos debidamente justificados, y las fuentes de financiamientos propuestas (flujo de ingresos y gastos), valorándose los aportes crecientes por sobre el mínimo exigido en el punto IV.3.j, tanto de las instituciones asociadas como de contrapartes privadas e internacionales (30%).
- Consistencia entre los mecanismos de tarificación y el modelo de uso del equipamiento (40%).

Cada uno de estos criterios de evaluación y sus respectivos aspectos, se califica usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 100 puntos.

¹¹ Creado por Resolución Exenta N° 1065/09, de CONICYT. En su numeral Segundo, letras c,d y e se faculta a dicho Consejo para llevar a cabo dichas funciones.

Las propuestas deben obtener una nota igual o superior a un puntaje de calidad mínima correspondiente a 60 puntos para cada uno de los criterios de evaluación descritos. Todas las propuestas que cumplan con esta condición serán consideradas para la posterior etapa de selección, sin constituirse ranking alguno.

Estos puntajes sólo tendrán por objeto la determinación de los proyectos preseleccionados, y no serán considerados en la etapa de selección y fallo.

IX.2 Etapa de Selección y Fallo

El Panel de Expertos someterá al grupo de propuestas preseleccionadas en la etapa anterior, a una visita en terreno o a una presentación ante dicho Panel, según corresponda, con el propósito de evaluar los siguientes criterios, cuyas ponderaciones son las que a continuación se indica:

- i) Resultados incrementales e impacto esperado del proyecto en las capacidades de investigación científica nacional en una o más de las áreas consideradas prioritarias¹² (50%)
- ii) La sinergia y el grado de liderazgo que demuestre el equipo que conformará el Centro (50%).

Cada uno de estos criterios será evaluado usando una escala de acuerdo a puntaje de 0 a 100 puntos. Una vez ocurrido lo anterior, el Panel de Expertos elaborará un listado priorizado de propuestas recomendadas, el que entregará al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa. Con lo anterior, el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa propondrá a CONICYT los proyectos a financiar en este concurso de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, incluyendo las posibles modificaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros a los que se debe comprometer por escrito el adjudicatario y que deben acompañar al convenio respectivo. No se adjudicará más de un proyecto por línea prioritaria, de acuerdo a las definidas en el punto IV.1. de las presentes bases.

Los proyectos que conformen el listado priorizado y que no puedan ser financiados por CONICYT dada su disponibilidad presupuestaria, constituirán la lista de espera de propuestas priorizadas que será utilizada en caso de que alguno de los Centros cuyos proyectos inicialmente adjudicados no subscribiere el convenio antes de los siguientes 30 días corridos a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, o en el caso de que CONICYT contare con disponibilidad presupuestaria para ello.

CONICYT fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, y difundirá los nombres de los proyectos adjudicados a través de la página WEB, notificando por carta certificada a cada uno de los postulantes el resultado del concurso.

Todo reclamo respecto del fallo de este concurso, debe presentarse por escrito en calle Bernarda Morín N° 551, 3er Piso, Providencia, Santiago, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo y dirigido al (la) Presidente(a) de CONICYT, quien resolverá asesorado(a) por el Consejo Asesor del Programa Investigación Asociativa, dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles. En el caso que el reclamo provenga de fuera de Santiago, éste deberá ser despachado por correo certificado, e informar a CONICYT por correo electrónico a www.conicyt.cl/PIA o al fax (02) 4354313. La fecha de envío no debe ser posterior al plazo de 5 días hábiles señalado precedentemente.

X. FACULTADES DE CONICYT

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de poner condiciones de adjudicación que impliquen modificaciones del proyecto,

¹² Ver nota 7, página 5.

ya sea ajustes del presupuesto, perfeccionamiento organizacional, equipamiento alternativo, etc. que los adjudicatarios deben cumplir para recibir los subsidios.

CONICYT no se hace responsable de deuda previsional o laboral alguna por cualquier persona participante en el Proyecto, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales. Lo anterior deberá incorporarse en los convenios respectivos.

CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las presentes bases y las obligaciones adquiridas por los/las investigadores/as principales y/o la Institución Responsable.

CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información y las actividades del proyecto que se recibieran a través de los informes científico-técnicos, resguardando la confidencialidad que se establezca de común acuerdo entre las partes responsables por el desarrollo del proyecto.

XI. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

a. Plazo

Será el señalado en el respectivo aviso de convocatoria, que será publicado en un periódico de circulación nacional sin perjuicio de su inserción en el sitio web de CONICYT y del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA).

b. Lugar

El lugar para la presentación de los proyectos será en el Programa de Investigación Asociativa, en calle Bernarda Morín N° 551, 3er Piso, Providencia, Santiago, bajo el rótulo "Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, Año 2009". En el caso que el proyecto provenga de fuera de Santiago, deberán ser despachados por correo certificado, e informar a CONICYT por correo electrónico a www.conicyt.cl/PIA o al fax (02) 4354313. La fecha de envío no debe ser posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

Cada proyecto será entregado en dos ejemplares (1 en español y 1 en inglés), impresos por ambas carillas con toda la documentación requerida, incluyendo aquella que requiera la firma original de los participantes y representante(s) legal(es) de la(s) institución(es) postulante(s).

Junto a los ejemplares físicos deberá adjuntarse un respaldo digital en CD, con archivos independientes y debidamente rotulados, de las versiones en español e inglés en formato Word/Excel, libres de virus. En caso de recibirse un disco dañado o que genere perjuicio en los equipos y sistemas en que sea usado, la institución postulante deberá hacer llegar un reemplazo dentro del día hábil siguiente en que esto le sea comunicado.

c. Cumplimiento de las Bases, carácter de la información y aceptación de las bases.

No se aceptarán proyectos que no cumplan las especificaciones establecidas en las presentes Bases y sus aclaraciones y respuestas. Los proyectos deberán presentarse en los formularios disponibles en la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA).

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente Concurso, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

d. Consultas, Respuestas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva del Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morín 551, 3er Piso, Providencia, o a través del sitio web www.CONICYT.cl/oirs. Sólo se recibirán consultas hasta 10 días corridos antes de la fecha de cierre del concurso y serán contestadas vía email dentro del quinto día corrido desde efectuadas éstas. Asimismo, las aclaraciones y respuestas que realice CONICYT deben ser publicadas en el sitio web www.conicyt.cl/PIA, a más tardar dentro del quinto día corrido antes del cierre de la convocatoria.

e. Formularios y Bases

Los documentos del presente concurso son estas bases y los formularios e instrucciones de postulación de proyectos, los cuales estarán disponibles en el sitio Web del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA) desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria.

No se devolverá la documentación que se presente al concurso.”

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES.

2. APRUEBESE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio Subsidio CONICYT/ Programa de Investigación Asociativa Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido, año 2009:

“CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA PRIMER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2009

En Santiago de Chile, a XX de XXXXXXX de 20..., comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, R.U.T N° 60.915.000-9, representada legalmente por su Presidente/a Don(ña)xxxxxxx, R.U.T N° , ambas domiciliadas en Santiago, comuna de Providencia, calle Canadá N° 308 y por la otra..., R.U.T N°...en adelante el Centro o Institución Responsable representado legalmente por el (cargo)don(ña)..., R.U.T...., ambos domiciliados en ..., comuna de ..., ciudad de ..., quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este convenio tiene por finalidad regular:

- a) La ejecución del proyecto por parte del Centro o de la Institución Responsable materia de este convenio.
- b) La transferencia de recursos de CONICYT al Centro o a la Institución Responsable, para el financiamiento del proyecto.

SEGUNDA: APROBACIÓN DEL PROYECTO

Mediante Resolución N° ...de..., de 20..., CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso

Compartido 2009, siendo aprobada la propuesta presentada por el Centro... o Institución Responsable..., domiciliado en..., titulado..., código..., cuyo proyecto se encuentra en el Anexo N° 1 del presente convenio. Este proyecto tendrá una duración de cinco años. CONICYT podrá renovar el financiamiento del Centro por un período máximo de cinco años, previa evaluación realizada al finalizar el período respectivo, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para un siguiente período y además sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: FINANCIAMIENTO Y ENTREGA DEL SUBSIDIO

El financiamiento del proyecto de Centro de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido por parte de CONICYT será anual. Los recursos aprobados para el primer año serán transferidos al Centro o a la Institución Responsable por un monto de hasta M\$ (..... millones de pesos), de acuerdo al desglose del presupuesto que se señala en el Anexo N° 2, del presente convenio. Este primer pago contemplará recursos para los gastos de puesta en marcha y de operación necesarios para el primer año de ejecución del proyecto.

Los aportes de CONICYT para los 4 años de ejecución siguientes, se presentan en el Anexo N° 3 del presente convenio, y serán entregados siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria por parte de esa Comisión.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán entregados por CONICYT, previa aprobación de los informes científico-técnicos y económico-financieros semestrales, como asimismo las declaraciones de gastos del período ante precedente.

La transferencia de los recursos se hará directamente al Centro, si éste cuenta con personalidad jurídica o a la Institución Responsable, la que actuará como contraparte de CONICYT para todos los efectos legales del presente convenio. Si el Centro obtuviese personalidad jurídica durante la ejecución del proyecto, los recursos financieros transferidos por CONICYT que no hayan sido ejecutados, serán transferidos desde la Institución Responsable a esta nueva entidad.

CONICYT podrá reitemizar la cifra de los recursos presupuestados para cualquiera de los siguientes años de ejecución del Centro y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidades presupuestarias de CONICYT y del concurso y modalidad de entrega de los recursos que determine CONICYT, cumpliendo a ese respecto el límite máximo de financiamiento del proyecto del 90%, con fondos del subsidio, establecido en las bases del presente Concurso.

CUARTA: SUJECIÓN DEL APORTE O SUBSIDIO A MODALIDADES O CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Resolución aprobatoria del presente convenio totalmente tramitada;
- 2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT;
- 3) Existencia de una cuenta bancaria especial para este proyecto de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimaquinta;
- 4) Destinación precisa por el Centro o por la Institución Responsable y del(la) Director(a) Ejecutivo(a) de éste, de los recursos que recibe en transferencia para la ejecución del proyecto;
- 5) Verificación, a partir de los informes de seguimiento semestrales, de acuerdo al presupuesto presentado en los anexos N° 2 y N° 3, del aporte de contraparte comprometido por el Centro o la Institución Responsable y que está constituido por recursos propios y por aquellos recursos provenientes de las Instituciones Asociadas, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstas últimas y el Centro o la Institución Responsable;
- 6) Entrega oportuna de los informes semestrales científico-técnicos y económico-financieros y las declaraciones de gastos, y sus respectivas aprobaciones por parte de CONICYT;
- 7) Entrega del Plan de Operación Anual del Centro, a partir del 2° año de ejecución de éste y su

- aprobación por CONICYT;
- 8) Entrega y/o renovación en forma oportuna de las cauciones estipuladas;
 - 9) Que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna;
 - 10) Entrega del manual del usuario, elaborado dentro de los 90 días corridos contados desde la firma del convenio respectivo. En caso contrario, CONICYT podrá poner término anticipado al presente convenio. Este manual deberá ser revisado y actualizado una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y DEL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A).

El Centro o la Institución Responsable declaran que aceptan el aporte o subsidio objeto del convenio y se obligan a ejecutar el proyecto utilizando los recursos y equipamiento en la forma prevista.

Asimismo, el Centro o la Institución Responsable declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período de ejecución inicial y su/s renovación/es, si procede, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación de los informes científico-técnicos y financieros, semestrales y finales.

El Centro o la Institución Responsable se obliga a cumplir, respecto del equipamiento adquirido con el aporte de CONICYT, lo siguiente: 1) destinación exclusiva del equipamiento a los objetivos definidos para este concurso por un período equivalente al que dure el proyecto, y 2) operación y mantención regular del equipamiento, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación por los mismos plazos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimoctava.

CONICYT no se hará responsable de deuda previsional o laboral alguna por cualquier persona participante en el proyecto, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades y objetivos previstos en este convenio serán realizados por el Centro o la Institución Responsable en el plazo de ejecución de cinco años a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

SÉPTIMA: APORTES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

El Centro o la Institución Responsable junto a las Instituciones Asociadas, si existieren, aportarán en el primer año de ejecución del proyecto, recursos equivalentes a M\$ (.....millones de pesos), desglosados de la siguiente manera:

<u>Presupuesto Primer Año</u>	SUBTOTAL
Aporte pecuniario CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	M\$
Aporte no pecuniario CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE	M\$
Aporte pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA 1	M\$
Aporte no pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA 1	M\$
Aporte pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA N	M\$
Aporte no pecuniario INSTITUCIÓN ASOCIADA N	M\$

TOTAL

M\$...

Los aportes del Centro o la Institución Responsable y de las Instituciones Asociadas, para los siguientes años de ejecución, no podrán ser inferiores a aquellos estipulados en el Anexo N° 3.

El Centro o la Institución Responsable respectiva, deberá suscribir contrato con las Instituciones Asociadas en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y modalidad de los aportes, modalidad de tiempo de uso del equipamiento o de tarificación de éste, entre otros. Estos contratos deberán ser entregados a CONICYT para su aprobación en un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de inicio del proyecto.

OCTAVA: MONEDA DE PAGO.

El monto del subsidio que CONICYT entregará al Centro o a la Institución Responsable, se pagará en moneda nacional.

NOVENA: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro se encargará de su gestión y administración, esto es de la ejecución técnica y operativa del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha de mismo, contando con la asesoría del Comité Científico Estratégico.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro o el profesional que lo subroge, en caso de ausencia temporal de éste, deberá mantener permanente comunicación con CONICYT a través del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro será responsable de todo documento resultante del proyecto. Los documentos y publicaciones deberán señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT. Asimismo, dicho(a) Director(a) deberá entregar todos los informes científico-técnicos y financieros, semestrales y finales.

Los cambios del(de la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro como del director científico del Comité Científico Estratégico, serán comunicados inmediatamente por el Centro o la Institución Responsable, al Director del Programa de Investigación Asociativa, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualesquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción de dicho Director, CONICYT dispondrá la suspensión del Convenio, por hasta 30 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales CONICYT deberá disponer el término anticipado del convenio si dicho cambio no fuere efectuado a su satisfacción.

El(la) profesional del Centro o de la Institución Responsable que subroge al (la) Director(a) Ejecutivo(a), por causa de ausencia de éste, deberá ser aprobado previamente por CONICYT y poseerá las mismas facultades que el mencionado Director.

De ocurrir que la ausencia del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro llegare a ser definitiva, su reemplazo deberá ser aprobado por CONICYT en el plazo de diez días hábiles desde notificado el hecho. En aquellos casos en los que no fuera posible encontrar un(a) profesional reemplazante que garantice la continuación del proyecto en las condiciones propuestas originalmente, se procederá a poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMA: ADQUISICIONES POR EL CENTRO O LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

El Centro o la Institución Responsable se obligan a adquirir el equipamiento, infraestructura y materiales de acuerdo a la normativa legal vigente, y a ponerlos a total disposición del proyecto. Esto incluye el equipamiento científico y tecnológico mayor no preexistente o que tenga por objeto reemplazar aquel ya obsoleto.

En el caso de consultorías, la selección de firmas consultoras o consultores individuales dependerá de los servicios requeridos y de la calidad de los productos solicitados, y deberá contar con la previa revisión y aprobación por parte de CONICYT.

Si el Centro o la Institución Responsable fueren entidades sometidas al derecho privado, las adquisiciones que lleve a cabo deberán efectuarse en conformidad con lo siguiente:

- a) No se requerirán cotizaciones para gastos menores o iguales a \$150.500.
- b) Se requerirán tres cotizaciones como mínimo, según el procedimiento de compras del Centro o de la Institución Responsable, para la adquisición de equipos y bienes de capital por montos superiores a \$150.500 e inferiores o iguales a \$6.000.000, y para construcciones y redes de infraestructura superiores a \$150.500 e inferiores o iguales a \$ 20.000.000.
- c) Se requerirá licitación pública nacional, la que deberá hacerse según procedimiento de licitaciones del Centro o de la Institución Responsable, para la adquisición de equipos y bienes de capital por montos superiores a \$6.000.000 y para construcciones y redes de infraestructura por montos superiores a \$20.000.000.

Lo anterior, a menos que sea aplicable al Centro o a la Institución Responsable la ley N° 19.886 y su reglamento, y/o otras normas de derecho público.

En todos los casos, estos montos no incluyen el IVA ni los aranceles, esto último cuando la compra se haga directamente en el extranjero.

Cuando las facturas estén en moneda extranjera, para los efectos de esta cláusula la conversión deberá hacerse a la tasa de cambio efectivamente pagada.

Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente autorizado por CONICYT, puede financiarse la construcción de recintos especiales para albergar apropiadamente equipos adquiridos con fondos del proyecto.

UNDÉCIMA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y OTROS BIENES DE CAPITAL.

El Centro, o la Institución Responsable, debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantenimiento de todo el equipamiento, infraestructura y otros bienes de capital que hubiere adquirido para el proyecto, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, el Centro deberá contratar al personal adecuado y los materiales necesarios para el funcionamiento eficiente y la normal operación y mantención de dichos equipos, durante la ejecución del proyecto.

El Centro o la Institución Responsable, según sea el caso debe mantener al día un plan de uso, en el que se detalle el acceso tanto de la Institución Responsable como de las Asociadas (si corresponde), y el acceso a otras entidades interesadas, para cada servicio que entrega el Centro de acuerdo a los antecedentes de mercado que justifiquen la estimación de demanda. Para lo anterior, se debe considerar la disponibilidad de acceder al uso de equipos similares tanto en Chile como en el

extranjero. El plan de uso debe ser explícito en cuanto al acceso de las entidades asociadas como de otras entidades, pues el equipo debe estar disponible para todas las entidades que así lo requieran.

El Centro o Institución Responsable debe establecer las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo los cuales deberán contener, al menos, indicadores en los ámbitos que a continuación se señalan:

I. Indicadores de Operación del Centro.-

- a. Porcentaje de usuarios externos que utilizan el equipamiento respecto del total de usuarios.
- b. Porcentaje de horas de uso efectivo de equipamiento, respecto del total de horas disponibles para su uso.
- c. Indicadores de satisfacción de usuarios.

II.-Indicadores de Resultados e Impacto.-

- a. Tasa de variación del número de proyectos, en las áreas prioritarias para el país, que se realizan por el uso del equipamiento.
- b. Tasa de variación del número de tesis de doctorado que hacen uso del equipamiento.
- c. Tasa de variación del número de publicaciones que hacen uso del equipamiento.
- d. Tasa de variación del número de actividades de capacitación y difusión del Centro.

III.-Indicadores de Ejecución Presupuestaria.-

- a. Porcentaje de gasto en administración respecto al gasto total del Centro.

Sin perjuicio de los indicadores anteriormente descritos, otros indicadores serán consensuados entre CONICYT y el Centro o al Institución Responsable, según sea el caso, en base a las evaluaciones realizadas y a la naturaleza del proyecto.

Asimismo, el Centro o la Institución Responsable, según sea el caso, deberá proponer una estructura de tarificación para los distintos usuarios contemplados y servicios a entregar. Esta estructura de tarificación deberá ser definida considerando el costo variable de uso de los equipamientos del Centro. De igual forma, el modelo de tarificación podrá ser revisado y/o modificado durante el transcurso de la ejecución del proyecto de acuerdo a las evaluaciones científico-técnicas y financieras que se ejecuten. Las tarifas finalmente definidas deberán ser de público conocimiento para todos los potenciales usuarios, para lo cual el Centro o la Institución Responsable, deberá disponer de los mecanismos que lo aseguren. La estructura de tarificación deberá ser aprobada por CONICYT.

Deberá utilizarse para la operación del proyecto un Libro de Registro de Uso del equipamiento, y de cualquier otro medio de control de la operación y cuidado que resguarde el cumplimiento de los objetivos establecidos por este concurso. Es así que el proyecto también debe presentar un manual de usuario, elaborado dentro de los 90 días corridos contados desde la firma del convenio respectivo y que debe ser convenido y aprobado por CONICYT. En caso contrario, CONICYT puede poner término anticipado al convenio respectivo. Este deberá ser revisado y actualizado por el Centro una vez al año y deberá contar con la aprobación de CONICYT.

Dentro de los primeros 30 días del inicio de cada año de operación del proyecto, el Centro o la Institución Responsable, deberá presentar a CONICYT para su aprobación, un Plan de Operación Anual para el correspondiente período que será revisado y remitido por CONICYT. Este plan deberá al menos incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítemes, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes de las instituciones asociadas.

DÉCIMASEGUNDA: PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO Y OTROS BIENES.

En caso de que el Centro adjudicado cuente con personalidad jurídica, éste será el propietario del equipamiento y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT. En caso contrario, la Institución Responsable deberá adquirir el equipamiento a su nombre.

DECIMATERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con el propósito de resguardar el buen uso de los recursos entregados por CONICYT al financiamiento del proyecto, con anterioridad a la entrega de cada cuota correspondiente al subsidio entregado por CONICYT al Centro o la Institución Responsable, aquéllas deberán tomar, a favor de CONICYT una caución consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria, por el total de los recursos a entregar.

El costo financiero que implique obtener las cauciones podrán ser cargadas al ítem gastos de pólizas o boletas de garantía. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior de por lo menos 90 días corridos respecto al período a cubrir con la garantía que se determine, y de por lo menos 120 días, si se trata de la entrega del último subsidio de CONICYT al proyecto. La caución será devuelta una vez aprobados por CONICYT los informes científico-técnicos y económico-financieros, como asimismo las declaraciones de gastos respectivas.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de las cauciones mencionadas faculta a CONICYT para poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMACUARTA: SEGUROS.

El Centro o la Institución Responsable tomarán a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el subsidio de CONICYT para ejecutar el proyecto. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al proyecto y la aseguradora respectiva notifique al Centro o a la Institución Responsable que no responderá de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el Centro o la Institución Responsable deberá informar a CONICYT de ese hecho, dentro de diez días corridos desde la fecha de dicha comunicación. CONICYT fijará en el plazo de veinte días corridos, desde recepcionada esa información, los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo.

El Centro o la Institución Responsable asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

DÉCIMAQUINTA: CUENTA CORRIENTE DE USO EXCLUSIVO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

El Centro, o la Institución Responsable, deberá abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos entregados por CONICYT.

Además deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el programa, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto. Esta contabilidad podrá ser auditada por CONICYT semestralmente.

DÉCIMASEXTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CENTRO O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro o la Institución Responsable deberán:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados e impactos del proyecto en la forma programada;
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro o la Institución Responsable de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

DÉCIMASEPTIMA: IMPACTO AMBIENTAL.

El Centro o la Institución Responsable, establecen expresamente que se obligan a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto en la ejecución del proyecto como en la aplicación de los resultados de éste.

DECIMAOCTAVA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

CONICYT podrá inspeccionar el avance de los proyectos y se establecerá la obligación del Centro o la Institución Responsable de dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento de las actividades de los mismos junto con presentar los informes científico-técnicos, económico-financieros y las declaraciones de gastos en forma oportuna, en los plazos que se especifican en las bases del presente Concurso.

DÉCIMANOVENA: MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Sobre la base de las actividades de seguimiento y control del proyecto, CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa podrá requerir adecuaciones o modificaciones a las actividades, insumos y presupuesto de dicho proyecto, siempre que no se altere lo dispuesto en las bases del presente Concurso, la naturaleza, marcha y objeto del mismo, ni los montos del subsidio. Asimismo el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro podrá solicitar modificaciones de la misma índole, con las mismas limitaciones precitadas en la cláusula cuarta del presente Convenio, al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Investigación Asociativa, quien deberá resolver sobre la materia, en un plazo no superior a 30 días corridos.

VIGÉSIMA: FINIQUITO DEL CONVENIO.

El convenio se entenderá terminado una vez que CONICYT dé su aprobación dentro del plazo de 60 días corridos a partir de la recepción de los informes científico-técnicos y económico-financieros finales o desde que se haya resuelto su terminación anticipada. CONICYT suscribirá con el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro un finiquito cuando la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas, o que las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro o de la Institución Responsable surgidas por tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente bajo las circunstancias exigibles por tal término.

VIGÉSIMAPRIMERA: BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO

El Centro o la Institución Responsable declaran estar en pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a concurso correspondiente que ha dado origen a este convenio, como asimismo, expresan que CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto su interpretación o aplicación.

Para la ejecución del presente Convenio, se deberá dar cumplimiento a las Bases del Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológicos Mayor de Uso Compartido de CONICYT, como asimismo a los siguientes documentos:

Anexo 1: Proyecto / Resumen del proyecto.

Anexo 2: Presupuesto total y desglosado del proyecto para el 1º año.

Anexo 3: Presupuesto total y desglosado de los 4 años de ejecución siguientes.

Anexo 4: Metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo del Centro.

VIGÉSIMASEGUNDA: PERSONERÍA

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente convenio.

VIGÉSIMATERCERA: DOMICILIO.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la Ciudad y comuna de de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

VIGÉSIMACUARTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en 4 originales de igual validez, quedando dos ejemplares para CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, un ejemplar para el Centro o la Institución Responsable, y un ejemplar para el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO : PRESIDENTE(A)
 R.U.T. :
 DOMICILIO : CANADA 308, PROVIDENCIA, SANTIAGO
 PERSONERIA :
 FIRMA : _____

CENTRO O INSTITUCIÓN RESPONSABLE

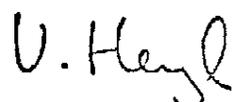
REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO :
 R.U.T. :
 DOMICILIO :
 PERSONERIA :
 FIRMA : _____

CENTRO

REPRESENTANTE LEGAL :
 CARGO :
 R.U.T. :
 DOMICILIO :
 FIRMA : _____

3. CONVÓQUESE al presente Concurso, previa total tramitación de la presente resolución.
4. DESE copia de la presente Resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS

Anexo N°1: Resolución Exenta N° 793, de CONICYT, de 14 de abril de 2009, que crea el Programa de Investigación Asociativa.

FISCALIA

CBO / CEA / ma



CREA PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA,
PIA DE LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA-CONICYT.

SANTIAGO, 793

EXENTA N° 14 ABR 2009

VISTO:

La Ley N°16.746; Decreto Supremo de Educación N°491, de 1971; Decreto Ley N°668, de 1974; y la Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República,

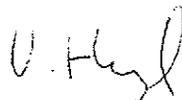
CONSIDERANDO:

1. La necesidad actual de contar con una estructura funcional, eficaz, eficiente y moderna en esta Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
2. La facultad que me confiere el artículo 8° letra j) del decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación;
3. La aprobación que se presta por esta Presidencia;

RESUELVO:

1. CREASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.
2. Las funciones y objetivos que deberá cumplir el Programa de Investigación Asociativa - PIA serán, entre otras, los siguientes:
 - Fortalecer la base científica de Chile y propender a la utilización de sus avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
 - Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
 - Todas aquellas otras que le sean asignadas por la Jefatura Superior del Servicio.
3. DEJASE establecido que el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA, unifica, coordina y sistematiza los Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología - PBCT, Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia - PFB y para efectos del seguimiento de los proyectos adjudicados por el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología se entenderá su continuador legal
4. El Programa de Investigación Asociativa estará a cargo de un Director el que deberá velar por el cumplimiento del objetivo y funciones del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

- JEFES DEPARTAMENTOS
- JEFES PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO FISCALIA